

321309

# UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC 31

ESCUELA DE DERECHO  
CON ESTUDIOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR  
ACUERDO No. 3213-09 CON FECHA 16 - X - 1979  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



## LA MIGRACION DE NUESTROS CONNACIONALES A ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y SUS CONSECUENCIAS

TESIS  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
*LICENCIADO EN DERECHO*  
PRESENTA  
**GABRIELA SANCHEZ TEPICHIN**

ASESOR DE LA TESIS:  
LIC. RAFAEL VELAZQUEZ BURGOS  
CED. PROFESIONAL No. 1691219



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# PAGINACIÓN DESCONTINUA

## **DEDICATORIAS**

### **A MIS PADRES**

Por la confianza, comprensión y apoyo que siempre me han brindado, así como por su ejemplo y amor, ya que sin su ayuda no hubiera sido posible cumplir este objetivo, el cual les brindo con todo mi corazón. Gracias.

### **A MIS HERMANAS**

Por su apoyo, cariño y por ser las mejores amigas que la vida me haya podido dar y con las cuales he compartido los momentos mas importantes de mi vida como es éste.

### **AL LIC. RAFAEL VELÁZQUEZ BURGOS**

Por su ayuda brindada para la elaboración de este trabajo de investigación.

### **A LA UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC Y SUS CATEDRÁTICOS**

Por haberme transmitido los conocimientos para mi vida profesional, así como por las experiencias inolvidables que viví dentro de ella.

### **A LA SEÑORA EUGENIA PILAR ESQUIVEL**

Por su ayuda en la mecanografía de este trabajo de tesis.

### **A LA ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Y COMPARADO**

Por su colaboración para la realización de este trabajo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**ÍNDICE**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**Págs.**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>ii</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>ANTECEDENTES HISTÓRICOS</b>	
1.1 Pérdida de estados que fueron parte del Territorio Nacional	2
1.2 Gobierno de Porfirio Díaz	9
1.2.1 Huelga de Cananea y Río Blanco	14
1.3 Constitución de 1917	17
1.4 Los Trabajadores Mexicanos en la Década de los Sesentas hasta los Ochentas	22
<b>CAPÍTULO II EL DERECHO DEL TRABAJO EN EL ÁMBITO NACIONAL</b>	
2.1 Nacimiento del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	33
2.2 El Derecho del Trabajo	35
2.2.1 Origen y Desarrollo del Derecho del Trabajo en México	37
2.2.2 Resumen cronológico del Derecho del Trabajo Mexicano	39
2.2.3 Características del Derecho del Trabajo	40

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

2.3 Ley Federal del Trabajo 42

2.3.1 Los derechos del trabajador y la Justicia Social 46

2.4 Los trabajadores ubicados en la frontera 48

**CAPÍTULO III MARCO CONCEPTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PROTECTORES DEL DERECHO DEL TRABAJADOR**

3.1 Fundamentación Filosófica 53

3.1.1 Ius 53

3.1.2 Ius Naturalismo 53

3.1.3 Ius Positivismo 55

3.2 Clasificación de los Derechos Humanos 57

3.3 El Derecho Internacional del Trabajo 59

3.3.1 Naturaleza del Derecho Internacional del Trabajo. 64

3.4 La Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) 66

3.4.1 Naturaleza de la O.I.T. 68

3.4.2 Miembros de la O.I.T. 71

3.4.3 Estructura de la O.I. T. 70

3.4.4 Convenios de la O.I.T vigentes en México 72

3.5 La Organización de las Naciones Unidas y la Protección 74

de los Trabajadores Migrantes

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

3.6 La Declaración Universal de los Derechos Humanos del Hombre de 1948	81
<b>CAPÍTULO IV LA MIGRACIÓN MEXICANA A ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA</b>	
4.1 Conceptos básicos	91
4.1.1 Derecho de migración	91
4.1.2 Emigración	91
4.1.3 Indocumentado	91
4.1.4 Inmigración	92
4.1.5 Inmigrante	92
4.1.6 Migración	92
4.1.7 Protección	93
4.1.8 Trabajador migratorio o migrante	93
4.2 Impacto del movimiento migratorio en la economía mexicana y norteamericana	94
4.3 La Política Migratoria Estadounidense.	101
4.3.1 Operación Bloqueo	103
4.3.2 Plan Portero	105
4.3.3 Propuesta 187	107

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

4.4 Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos Humanos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	111
CONCLUSIONES	117
BIBLIOGRAFÍA	124
ANEXOS	
Anexo 1 Mexicanos Afectados en su Intento por Internarse a Territorio Estadounidense	132
Anexo 2 Causas de Fallecimiento de Mexicanos en su Intento por Ingresar a Estados Unidos 1998, 1999, 2000 y 2001	133
Anexo 3 Total General de Fallecidos Identificados en su Intento de Cruzar la Frontera con los E.U.A. 2001	134

## INTRODUCCIÓN

Hemos visto como la frontera norte entre México y Estados Unidos de Norte América, es más que una simple demarcación territorial entre dos estados. En ella entra una compleja combinación de conflictos y cooperación, no sólo en niveles de desarrollo económico, sino también en sistemas políticos y culturales e identidades nacionales.

La emigración se produce en base a dos factores; por una parte, las precarias condiciones económicas de nuestro país (particularmente en el campo), sumadas a nuestra insuficiencia actual de recursos para la creación de empleos en la magnitud que se requeriría para absorber la creciente oferta de mano de obra que produce la explosión demográfica y, por otra, el alto nivel de vida estadounidense al que por otra parte, contribuyen los trabajadores mexicanos.

El fenómeno no surge de otra cosa que de la operación práctica de la ley de la oferta (de mano de obra mexicana) y la demanda (de la misma, ahora en los tres sectores de la economía norteamericana). Mientras en esta relación se mantenga un equilibrio, la presencia de mano de obra mexicana en el mercado norteamericano de trabajo no plantea un problema grave desde el punto de vista de las relaciones entre los dos países; por el contrario, se sabe que la ausencia de los trabajadores mexicanos provocaría un sensible deterioro de las condiciones económicas de varias regiones de los Estados Unidos y, en cierta medida, afectaría la economía general de ese país. Los problemas se presentan cuando la oferta excede a la demanda,

como ocurre en estos momentos y es previsible que se tornen más graves en la medida en que el desequilibrio se acentúe.

Este trabajo de investigación, tiene por objetivo dar a conocer que el fenómeno de la migración aún a pesar de tener como fin alcanzar un mejor nivel de vida, es decir económico, trae consecuencias negativas de gran importancia, como son la violación a los derechos humanos por parte del gobierno Norteamericano, derechos inherentes al ser humano, pese a transgredir las normas que establece cada país.

La posición del gobierno mexicano frente a este fenómeno ha variado a través de los años, tratando en ocasiones de desalentarlo, otras veces organizándolo y la mayor parte del tiempo, manteniendo una actitud más bien pasiva.

Por consiguiente, y si se toma en cuenta que para México la ocupación de mexicanos en los Estados Unidos de Norte América ha venido funcionando como válvula de escape al creciente problema del desempleo y el subempleo en nuestro país ( por más que se lamente la pérdida continuada de nuestros trabajadores, que son nuestra riqueza), el Gobierno se ha preocupado, fundamentalmente y por ahora, por protegerlos en todo lo que sea posible y evitar que las complicaciones que provoca que el fenómeno se multiplique y crezca de manera incontrolada o que llegue a convertirse, más y más en una fuente de tensión entre los dos países.

En cuanto a la hipótesis del presente trabajo de investigación es la siguiente: la migración es un fenómeno esencialmente laboral cuyo origen es la falta de empleo y necesidades económicas que se viven en el país,

trayendo consigo violación a las garantías y derechos del hombre en razón del racismo en contra de los que intentan cruzar el país vecino, originando como consecuencia deportaciones, encarcelamientos y en el peor de los casos la muerte; por lo que es importante que el gobierno trate de llevar a la práctica los diálogos y acuerdos bilaterales que se plantean en las agendas fronterizas, para de esa forma controlar dicho fenómeno.

Es preciso indicar que para este trabajo de tesis la metodología o técnica de investigación utilizada fue documental, apoyándome en algunas legislaciones, libros de consulta y revistas relacionados al tema a tratar, así como información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En el primer capítulo se investigaron los Antecedentes Históricos del fenómeno de la migración, haciéndose referencia a los acontecimientos suscitados durante una etapa del gobierno de Porfirio Díaz, el origen del derecho del trabajo en la Constitución de 1917 y por último se dará una breve explicación del Programa Braceros.

En cuanto al segundo capítulo, se dará a conocer el origen del Derecho del Trabajo, el cual inició con el nacimiento del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta la creación de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que respecta al tercer capítulo, es una breve explicación del origen de los Derechos Humanos, así como de los instrumentos internacionales tendientes a proteger al trabajador, como son el Derecho Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos del Hombre del 1948.

El capítulo cuarto hace énfasis en los conceptos fundamentales para este trabajo de investigación con el objeto de entender el mismo, asimismo se indicará el impacto que tiene la migración en la economía tanto mexicana como norteamericana, la política migratoria de país vecino y por último se hablará de la Convención Internacional tendiente a la Protección de los Derechos humanos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Es evidente que a largo plazo la erradicación de las causas profundas que generan la emigración dependerá, en general, de la estrategia que adopte el gobierno para alcanzar empleo, desarrollo económico y social del país y en particular de la adopción de políticas adecuadas en materia de inversiones, de empleo, de población, de asentamientos humanos, etc. Sin embargo, mientras se realizan esos planes de desarrollo, y partiendo del hecho de que la emigración no tiende a disminuir sino más bien a aumentar, el gobierno se ha tenido que limitar, en su política en materia de trabajadores migratorios, a orientar sus esfuerzos en función de dos objetivos esenciales:

Lograr que las autoridades estadounidenses no adopten medidas intempestivas para la expulsión en masa de mexicanos no documentados y obtener las mejores condiciones posibles para los que permanecen en la Unión Americana, y un trato equitativo y justo para los que se internan en ella sin la documentación requerida y eventualmente son deportados. La emigración masiva de mexicanos que busca en los Estados Unidos de América la ocupación o el nivel de ingresos que no encuentran en nuestro país es un fenómeno cuya terminación no puede preverse ni a corto ni a mediano plazo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CAPITULO I**  
**ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

## **1.1 Pérdida de Estados que fueron Parte del Territorio Nacional**

Es importante destacar que la pérdida de los territorios nacionales, es una de las muchas razones por las cuales se dio la emigración de nuestros connacionales; esto debido a causas de tipo tanto políticas como económicas, y a la inestabilidad en la que se encontraba nuestro país, después de haber logrado la Independencia de México, que se encontraba bajo el yugo de la Corona Española.

Muchos de los Estados en los que se encuentran laborando nuestros compatriotas actualmente, son territorios que se perdieron poco a poco, los cuales fueron cercenados de forma abusiva y premeditada, sabiendo que México se encontraba en un periodo de gestación y desarrollo político, económico, cultural y social. La frontera norte de México, fue desintegrándose lentamente, cuando España cedió definitivamente la Luisiana a Estados Unidos, por medio del tratado de Onís, de 1819.

No debe de culparse a España de negligencia en lo que a la frontera se refiere, ya que las pretensiones del gobierno norteamericano de adueñarse de nuestro territorio se veían fijadas desde hacía tiempo; Estados Unidos parecía desear reclamar Texas, sosteniendo que formaba parte de la Luisiana y que estaba por lo tanto incluida en el tratado de Onís, que había sido firmado y en el que supuestamente se habían establecido claramente los límites fronterizos.

Luis de Onís, tras largas negociaciones, firmó un tratado el 22 de febrero de 1818 entre España y los Estados Unidos, llamado Adams-Onís, en el cual se pactó que Estados Unidos adquiriría la Florida Oriental y se le otorgaba el reconocimiento de su conquista de la Florida Occidental, asimismo definía la frontera Oeste del territorio de la Luisiana. España además cedía a Estados Unidos sus vagas reivindicaciones sobre el territorio de Oregon. Para este entonces, los norteamericanos consiguieron extenderse hasta el Pacífico.

Este tratado legaba a México un considerable territorio, del que tan poco tiempo había de gozar.

En 1821, España proclamó al fin el tratado de 1821, cuando propiamente no tenía sentido la lucha por las tierras, pues sus colonias en tierra firme y en específico la Nueva España, estaban para entonces prácticamente perdidas.

El tratado de Onís representó un ejemplo de alevosía y truculencia internacional, de aprovechamiento de la debilidad de un país desfalleciente, además preparó las cosas para que más tarde del vecino país en decadencia y en gestación, se pudieran obtener grandes beneficios (principalmente territoriales.)

El tratado de Onís prácticamente no llegó a operar, los límites establecidos no se fijaron sobre el terreno. Era un hecho que se estaba desmoronando la frontera de la naciente República Mexicana. Sin embargo, los Estados Unidos insistieron para que México al alcanzar la independencia, aceptase e hiciese suyo el tratado de 1819. Se cree que en el Departamento de Estado se pensó que suscrito el tratado de fronteras con México, se podría iniciar con mejor éxito nuevas negociaciones de compra territorial.

Entre el México independiente y Estados Unidos, conspiraban las diferencias de religión, de cultura, de tradición y de historia, además de existir un conflicto de intereses materiales. Aunado a esto, el apetito territorial yanqui, se exacerbó al tener frente a sí un territorio despoblado y una república débil, enferma de politiquería y de falta de unidad.

Los empeños norteamericanos por adquirir Texas se iniciaron desde la temprana vida de la República. Torrens, encargado mexicano de negocios en Washington, advertía con insistencia a México, en 1823, que no cabía duda en las intenciones que tenían los norteamericanos en ocupar Texas; así como Nuevo México, la Alta California y parte de Sonora, Baja California, Coahuila y Nuevo León.

Los Estados Unidos comenzaron a introducirse en el terreno poco a poco con el pretexto de negociaciones mercantiles y posteriormente estableciendo colonias que poco a poco se multiplicarían y que serían imposibles de arrancar de ese territorio.

La revolución organizada por los tejanos para separarse de México no fue sino el resultado de una retahíla de torpezas administrativas y políticas por parte de las autoridades centrales mexicanas. La violenta coerción sólo despertó la determinación tejana de resistir y provocó la simpatía de Estados Unidos.

Texas considerándose ya independiente, impuso a Santa Anna los tratados de Puerto Velasco el 14 de mayo de 1836, en el que fijaba los nuevos límites de la República mexicana en esa parte.

El episodio de la vida independiente de Texas y su posterior anexión a Estados Unidos es por demás interesante, aunque dolorosa para México. "La diplomacia mexicana no supo sacar partido de las considerables diferencias de opinión que existían en los círculos de Estados Unidos sobre la cuestión de Texas. Tampoco se previó que esa pústula latente podría llegar a reventar hasta costarle a México una pérdida mayor, como ocurrió en 1846."<sup>1</sup>

Se había conseguido con Texas realizar un protocolo en el cual se estipulaba que México reconocería su independencia de la nueva república y ésta convenía en no sujetarse a ningún tercer país. A pesar de que México aceptó el protocolo, en mayo 19 de 1845, Texas estaba convencida de unirse a Estados Unidos, lo que se decidió oficialmente en junio 18 de 1845, consumándose la anexión en diciembre de 1845.

Al adquirir Texas, Estados Unidos prosiguió su implacable política expansionista, buscando la forma de extenderse hasta el Río Bravo, y llegar hasta la costa de California.

Con Polk en el poder por parte del gobierno norteamericano, se intentó provocar una guerra por lo de Texas y de esa forma ahorrarse una agresión flagrante para hacerse de California y de algunos otros territorios mexicanos; y así lo hizo, el 25 de abril de 1846, sus fuerzas se movieron en la boca del Bravo y la marina yanqui bloqueó la desembocadura del río, por este motivo se *encendió* la guerra.

Para México, la guerra representó sólo infortunios, debido a la mejor organización técnica, aptitud militar, la excelente artillería, la ventaja

---

<sup>1</sup> César Sepúlveda. La frontera norte de México. p. 56

tecnológica y el hábito de triunfo de los norteamericanos, ya que éstos aplastaron toda su resistencia.

Vencidos en todas partes, la capital de la República en manos del enemigo, buscó la paz, realizando una negociación de un tratado que tuvo su desarrollo de 1847 a febrero de 1848. Dicho pacto fue desarrollado con la ayuda del representante norteamericano Nicholas P. Trist.

El presidente Polk realizó un proyecto del tratado el día 15 de abril de 1847. "El proyecto del tratado señalaba la frontera en el Río Bravo hasta un punto, al norte de la ciudad de El Paso, en donde topara con la frontera sur de Nuevo México, y de ahí hasta el Pacífico, con la cesión completa de esta provincia y de Alta California."<sup>2</sup> Asimismo, Trist procuraría obtener la Baja California y obtener derechos de libre tránsito a través del Istmo de Tehuantepec y acceso al Golfo de California, así como la adquisición de San Diego.

Trist realizó concesiones que se alejaban de las instrucciones de Polk, por lo que fue retirado. Trist tenía conocimiento de las posibilidades que existían para llevarse a cabo el tratado, por lo que comunicó a Washington la decisión de permanecer en México para concluir el tratado. Durante enero de 1848, se llevaron a cabo las negociaciones con los comisionados mexicanos. La discusión se centró en los cuatro puntos de San Diego, la boca de Colorado, el pueblo de El Paso y el monto de la indemnización. Trist concedió por un par de días, que San Diego quedara al sur de la frontera propuesta entre la Alta y la Baja California, por lo que correspondería a México, pero luego se retractó ya que Robert E. Lee, lo convenció de lo contrario. México insistió y

---

<sup>2</sup> Ibid. p. 65

obtuvo que existiera conexión terrestre entre Sonora y la Baja California, eliminándose la voluntad de Estados Unidos de su salida al Golfo de Cortés. El Paso pertenecía a la jurisdicción de Chihuahua, pero los comisionados mexicanos no tuvieron éxito en su demanda. Trist determinó la indemnización en quince millones como pago de compensación y condescendió en la adquisición de la Baja California para México.

Finalmente el 2 de febrero de 1848, se firmó el Tratado de Guadalupe Hidalgo, un tratado de paz, amistad y límites entre México y Estados Unidos, se publicó por decreto el 30 de mayo de 1848, realizado en Querétaro, donde residían los poderes supremos. Así la república mexicana perdió el territorio de Texas y el que pertenecía a los territorios de Nuevo México y Alta California.

El Tratado de Guadalupe, fue la base de las relaciones México-Norteamericanas por algunas décadas. Pero con el tratado no terminaron las dificultades entre México y Estados Unidos, al contrario la indecisión en los documentos y en los informes que establecieron la línea divisoria provocó roces y pugnas que provocaron la pérdida de un trozo más de territorio mexicano, La Mesilla, en 1853, el cual era utilizado para el paso del ferrocarril.

El gobierno mexicano peleaba por la Mesilla, debido a que era un territorio que pertenecía a Chihuahua. En ese momento la situación financiera del gobierno de México era desastrosa, por lo que la bancarrota del gobierno de Santa Anna, ofrecía a Estados Unidos una excelente oportunidad para hacer un buen negocio, ya que se pretendía comprar a Santa Anna, dándole un pago que oscilaba en los cincuenta millones de dólares.

Las negociaciones realizadas con Díaz de Bonilla, Secretario de Relaciones, se intensificaron durante noviembre y diciembre de 1853; finalmente se trazó una línea que daba a los Estados Unidos mucha más tierra de la necesaria para el ferrocarril. El 30 de diciembre de 1853 fue firmado el nuevo tratado de límites, llamado de La Mesilla.

En ese confín, la línea divisoria entre México y Estados Unidos quedó señalada por el artículo I de ese tratado, en la siguiente forma:

"Art. I. La República Mexicana conviene en señalar para lo sucesivo como verdaderos límites con los Estados Unidos los siguientes: subsistiendo la misma línea divisoria entre las dos Californias, tal cual está ya definida y marcada conforme al artículo V del tratado de Guadalupe Hidalgo, los límites entre las dos Repúblicas serán los que siguen: comenzando en el Golfo de México a tres leguas de distancia de la costa, frente a la desembocadura del río Grande, como se estipuló en el art. V del tratado de Guadalupe Hidalgo; de allí, según se fija en dicho artículo, hasta la mitad de aquel río, al punto donde la paralela del 31°47' de latitud norte atraviesa el mismo río; de allí cien millas en línea recta al oeste; de allí al sur a la paralela del 31°20' de latitud norte; de allí siguiendo la dicha paralela del 31°20' hasta el 111° del meridiano de longitud oeste de Greenwich; de allí en línea recta a un punto en el río Colorado, 20 millas inglesas debajo de la unión de los ríos Gila y Colorado; de allí por la mitad de dicho río Colorado; río arriba, hasta donde se encuentra la actual línea divisoria entre los Estados Unidos y México."<sup>3</sup>

Asimismo en el tratado se estableció el pago de quince millones de dólares por daños sufridos a manos de indios y forajidos. Con todo lo

---

<sup>3</sup> Tratados y convenciones vigentes entre los Estados Unidos Mexicanos y otros países, Tomo I, p.161

ventajoso que era el tratado para el país del norte, hubo rechazo en algunos de sus términos, debido a que la indemnización que se había fijado en quince millones de dólares, se rebajó a diez millones de dólares. Finalmente el pacto quedó ratificado por ambas partes el 30 de junio de 1854.

El impulso expansionista norteamericano, visible todavía unos años más, quedó detenido por la Guerra de Secesión, y entre tanto pudo fortalecer y apretar los lazos de la nacionalidad, y ya no era tan fácil cualquier despojo. En adelante, las cuestiones relativas a la frontera fueron o de naturaleza técnica o violaciones causadas por agentes extraños. Y las disputas ya no fueron por territorio, sino por la integridad de la línea divisoria, sobre cuestiones técnicas por variaciones en el límite causadas por agentes naturales, o por alteraciones de los componentes de las aguas de los ríos divisorios.

Actualmente se ve que no hay disputa en cuanto a un territorio en específico, pero si por los límites fronterizos establecidos, ya que el individuo que sea descubierto filtrándose a territorio extranjero sin la documentación requerida, se hace acreedor a una sanción, la cual seguramente será la deportación, aunque aunado a ésta se encuentra la violación a los derechos humanos.

## **1.2 Gobierno de Porfirio Díaz**

El general Porfirio Díaz después de haber sido derrotado tres veces consecutivas por los juaristas y lerdistas, en las elecciones para la candidatura presidencial, inició una cadena de rebeliones que culminaron con la imposición de su régimen, y que condujo rápidamente al dominio total del

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

pais. El 5 de mayo de 1877 asume la presidencia de la República, en esos momentos era un hombre que carecía de experiencia en el manejo de civiles, aunado a esto, México se encontraba en una bipolarización política, ya que por un lado se encontraba el porfirato y por el otro la oposición. Al subir Porfirio Díaz al poder, los ingresos y egresos del gobierno crecían y los gastos aumentaban.

Durante la primera presidencia de Díaz se fueron muchos sinaloenses, sonorenses y bajacalifornianos al lado yanqui. Para el año de 1881, comenzaron a llegar barcos italianos, chinos y de mormones; por lo que originó que el capital fuera entrando poco a poco. En 1881 inversionistas norteamericanos obtuvieron concesiones para construir sistemas ferrocarrileros; en ese mismo año, W.C. Greene compró por 350 mil pesos las minas de Cananea ubicadas en Sonora.

En esta época, se hizo notar el uso creciente de las máquinas de vapor. Asimismo, existió un mercado de fuerza de trabajo rural y urbano, surgiendo una producción mecanizada, y como consecuencia dejando atrás los matices gremiales, étnicos, religiosos y domésticos. En la primera jornada porfirica, la economía de autoconsumo cede cada vez más frente a la economía mercantil; se acelera el proceso del mercado local al regional y de éste al nacional. Surge un creciente poder de compra, los ferrocarriles, la mayor producción manufacturera y el mayor consumo de bienes le dan alas al comercio.

Posteriormente se puso en marcha la construcción de un mercado nacional, una industria fabril para el consumo interno, una minería extractora de metales industriales para el consumo externo y una capitalización desde

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

afuera. El acelerado crecimiento económico, basado en la exportación de materias primas, estimuló el desarrollo de la producción agrícola comercial, modificando la estructura de intercambio con los demás países, ya que los latifundios productores de productos como azúcar, tabaco, frutas, se ampliaron para poder exportar más.

Este proceso de acumulación capitalista, tendió a la destrucción de la relación social, en México llegó tarde el capitalismo en comparación con el país del norte, en el campo se asentó la desigualdad entre el campo y la ciudad. Los campesinos desplazados por la concentración de la tierra en menos manos y el proceso de crecimiento económico desequilibrado, ocasionó que se quedaran sin medio de subsistencia y se convirtieran en peones o emigrantes.

Durante la segunda etapa del gobierno porfirista, la minería aumentó su valor a un ritmo anual del 6 por ciento. La producción de 1889, valorada en 41 millones de pesos, vale para 1902, 160 millones. La producción y valor de los metales industriales crecen sin parar. Para 1901, México está aclamado como segundo productor de cobre en el mundo. Cabe señalar que en el avance de la economía mercantil influyó de sobremanera el progreso de las comunicaciones y transportes.

Las costosísimas obras de comunicación, el progreso industrial y minero, y aun el precario de la agricultura, se vieron influidos en gran medida al capital de fuera.

La vida de obreros y empleados no fue generalmente feliz. El desarrollo capitalista le exigió muchos sacrificios. Se hizo costumbre que el patrono no

respetara ni siquiera los domingos como días de descanso; las tareas diarias eran aproximadamente de quince horas y su poco sueldo les debía alcanzar para el sostenimiento de la familia y de sí mismos. Entre 1904 y 1907 surgen protestas contra el régimen porfirista, se comienzan a exigir nuevas ideas, se quiere a *otro* en la silla, a alguien más joven, con ideas nuevas, se pretende dejar a un lado la dictadura de Porfirio Díaz.

El artesano y el pequeño agricultor fueron desplazados por la competencia de las fábricas, concentración de la tierra y la acción de intereses extranjeros; consecuentemente se dio una destrucción masiva de la propiedad comunal, provocando la proletarización de una gran cantidad de campesinos por lo que el deterioro de sus condiciones de vida llegó a un punto intolerable, el cual fue un factor inmediato de expulsión para muchos mexicanos y esto en gran medida a la colaboración del gobierno; con los intereses norteamericanos en nuestro país, ya que a cambio de sus capitales llegaban a los Estados Unidos de América en los carros de ferrocarril nuestra fuerza de trabajo y materias primas.

"...las jornadas interminables, el trabajo dominical y nocturno, la insalubridad e inseguridad de los talleres y ciertos abusos flagrantes como multas, fueron asociando a los obreros hasta hacerlos sentirse fuertes para desafiar al patrón, al gobierno y al país."<sup>4</sup>

Surgieron manifestaciones de todo tipo en contra del Gran Dictador. Desde los barrios y los subditos capitalinos, multitudes alborotadas recorrieron las calles gritando que muriera Díaz y surgiera la revolución. Por fin el 31 de mayo de 1911, tras recibir honores militares, agradeció a la

---

<sup>4</sup> El Colegio de México, El Colegio de México, p. 45

multitud sus aplausos, y fue dirigido a un buque, en el cual el derrotado general Porfirio Díaz salía por el puerto de Veracruz.

Cabe señalar que el gobierno del General Porfirio Díaz tuvo elementos notoriamente visibles en el aspecto económico-sociales, los cuales a continuación se indican:

- 1) La expansión de las exportaciones.
- 2) El incremento masivo de las inversiones extranjeras.
- 3) Los efectos de los ferrocarriles y el surgimiento de un mercado nacional, una nueva concentración del poder político y económico en la ciudad de México, un estímulo a la industrialización fabril, que avanzó en detrimento de la artesanía, una vinculación muy directa al mercado norteamericano.
- 4) Los cambios de peso a nivel de las fuerzas productivas: el aumento de la población, las nuevas fuentes de energía, la tecnificación considerable de las actividades mineras, la importación de maquinaria industrial perfeccionada, etc.
- 5) Las profundas contradicciones sociales y económicas, los inmensos contrastes, notorios al comparar las tendencias de evolución de las diferentes regiones mexicanas; la concentración muy polarizada del ingreso, proceso garantizado por una fuerte represión; las crisis coyunturales que revela las contradicciones, en particular durante los años 1907-1910.
- 6) La monetización creciente de la economía, con desarrollo rápido de las estructuras financieras y bancarias.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 1.2.1 Huelga de Cananea y Río Blanco

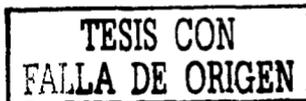
Desde 1904, las relaciones obrero-patronales se deterioran. A partir de 1906 estallan tres conflictos: la huelga de Cananea, la protesta de los obreros textiles del oriente y el lío con los ferrocarrileros del norte.

La región de Cananea, ubicada en el estado de Sonora, cuyo propietario era Willian C. Green, explotaba valiosos yacimientos de cobre y empleaba aproximadamente a seis mil mineros mexicanos y unos seiscientos norteamericanos.

La huelga de Cananea tuvo un origen político, xenófobo y laboral. La huelga estalló por la inconformidad en que se encontraban los trabajadores mexicanos, debido a la gran cantidad de *gringos* que trabajaban en las minas, pues aparentemente realizaban las mismas funciones, sin embargo los mineros mexicanos desempeñaban una jornada de diez horas, con un calor insoportable y obtenían de tres a cinco pesos diarios. En cambio los estadounidenses eran retribuidos con monedas de oro y los nacionales con monedas del país; asimismo, se inconformaron con el espectáculo que daban al ocupar los puestos directivos de la empresa, de las compañías solidarias y aun de los simples comercios, además de que no se mezclaban con los mexicanos.

"... es preciso señalar de que fueron los mineros mexicanos de Cananea los primeros que en México lucharon por conquistar la jornada de ocho horas y un salario mínimo suficiente para satisfacer dentro de marcos humanos, las necesidades del trabajador y de su familia."<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Jesús Silva Herzog. *Breve historia de la revolución mexicana*. p. 54



Los mineros mexicanos, se dirigieron con Greene, de forma ordenada y pacífica, solicitándole apoyo para mejorar las condiciones de trabajo, pero no les brindó ninguna solución. Fue por eso, que la indiferencia hizo aflorar su espíritu de rebelión.

El 1 de junio de 1906, los trabajadores de la mina recorrieron las instalaciones para reunir a los trabajadores y de esta forma iniciar el movimiento huelguista. El gerente del establecimiento, llamado Matcalf, al ver la manifestación de casi tres mil trabajadores, abrió fuego en contra de ellos y asesinó a varios huelguistas. Por esta razón, los obreros respondieron de forma agresiva, a tal grado que el resultado fue la muerte de Metcalf y su hermano. El Sr. William C. Greene, envió a un grupo de norteamericanos armados para proteger a sus compatriotas que estaban siendo asesinados en Cananea, contingente que fue recibido por el gobernador de Sonora, Rafael Izábal, quien llevaba una buena amistad con W.C. Greene, debido al interés por el extranjerismo que estilizó durante el gobierno de Porfirio Díaz.

Los mineros fueron aprehendidos y trasladados a Hermosillo, Sonora y consignados al ejército mexicano. Fueron confinados a purgar largas condenas en la colonia penal de las Islas Marías. Los que sobrevivieron, regresaron al trabajo poco después, en condiciones por supuesto mucho menos satisfactorias.

“...la huelga de Cananea de 1906 puso de manifiesto la dolorosa desigualdad que implicaba haber nacido mexicano, ser obrero y prestar los servicios a una empresa extranjera en territorio mexicano.”<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Manuel González Ramírez. La huelga de Cananea, p.21.

Meses más tarde, surgieron hechos que motivaron nuevamente un movimiento huelguista, la llamada huelga de Río Blanco, en Veracruz. En Río Blanco trabajaban aproximadamente cerca de seis mil operarios mexicanos, con un salario de 75 centavos al día; las mujeres recibían de 3 a 4 pesos semanales, los niños de 20 a 50 centavos diarios.

El lío comenzó con la hechura del Gran Círculo de Obreros Libres en abril de 1906, asociación que tenía como propósito organizar o agrupar a los obreros de la rama textil. Esta asociación realizaba reuniones clandestinas, las cuales fueron descubiertas por la empresa, misma que amenazó con mandarlos a prisión.

Siguió con la publicación de un periódico radical; se enmarafió con la tendencia de los patronos del ramo textil a pagar cada vez menos y a exigir cada vez más del trabajador; se ahondó con la alianza de los obreros poblanos.

La huelga estalló el 4 de diciembre de 1906. Los huelguistas redactaron un contra reglamento, es decir un pliego de peticiones justificadas.

El 14 de diciembre acudieron con Porfirio Díaz, para que fungiera como arbitro; pero el tiempo pasó y la necesidad de 30 mil trabajadores de conseguir dinero para su supervivencia y la de su familia crecía día con día. Porfirio Díaz dictó el laudo en el que ordenaba que el 7 de enero de 1907 se reanudaran las actividades en las fábricas textiles, sujetando a los obreros a las mismas condiciones.

Los obreros al regresar a su trabajo asistieron a la tienda de raya solicitando víveres suficientes para sostenerse durante la primera semana de labores, petición que se les fue negada por el tendero, por lo que los huelguistas desesperados, movidos por el hambre, acudieron a robar, y posteriormente incendiaron la fábrica. A este acto, la autoridad respondió con violencia indiscriminada enviando a un batallón al mando de Rosalío Martínez.

Se ametralló a la gente en las calles no importando sexo o edad, los trabajadores fueron perseguidos hasta sus casas y muertos a balazos. Los huelguistas que sobrevivieron fueron sometidos a castigos severos. Los cadáveres de los trabajadores fueron arrojados al mar para alimento de los tiburones, hecho que fue conocido por todo el país y que causó gran conmoción. Después de matar y hacer prisioneros por docenas, el fuego cesó el 9 de enero de 1907 pero el rescoldo se mantuvo.

A raíz de lo acontecido en Cananea, Díaz y los capitalistas extranjeros habían sido vivamente alertados de la acción revolucionaria del magonismo, y en Río Blanco decidieron darle el *tiro de gracia* cortando de tajo cualquier posibilidad de convertirse en la fuerza motriz de un proletariado militante.

### **1.3 Constitución de 1917**

El origen del Derecho del Trabajo en México surgió con las disposiciones contenidas en las Leyes de Indias, las que se preocuparon por el indio trabajador y su nivel de vida; en estas leyes se encontraban disposiciones en cuanto a la prohibición de tiendas de raya, el pago de salario mínimo, y en

efectivo, jornada máxima y otras disposiciones laborales que resultaban demasiado avanzadas para la época.

En 1857, aparece la Constitución de 1857, en la que en su artículo 5º se disponía que nadie podía ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. De donde resultaba que la ley no podía autorizar ningún contrato que tuviera por objeto la pérdida o el sacrificio de la libertad humana, ya fuera por causa de trabajo, educación, o de voto religioso.

Las relaciones laborales de aquel tiempo eran las correspondientes a un sistema económico precapitalista, el espíritu del artículo 5º constitucional revelaba más bien una tendencia que una realidad. La cual día con día cobraba mayor vigencia, pero aún debía de someterse al imperio de las prácticas existentes.

En 1857, con la Constitución de ese año, se establece la libertad de la industria y del trabajo, aunque no se reconoce aún la intervención del Estado en las cuestiones laborales, lo que retardaba el nacimiento de la legislación del trabajo.

Durante la era maderista, en el año de 1910 existían problemas que agitaban las conciencias del pueblo, como la dictadura del General Díaz y la propiedad semi-feudal de la tierra. La condición de los campesinos fluctuaba entre la esclavitud y la servidumbre.

El 5 de octubre de 1910, se creó el Plan de San Luis, documento con el cual se desconoce al régimen Porfirista. Con él se pretendía regresar al

Sistema democrático de la Constitución de 1857. Asimismo, las disposiciones que se establecieron eran respecto al despojo de tierras que había surgido, pero no se hablaba de cuestiones de trabajo ni previsión social. El 25 de noviembre de 1911, se crea el Plan de Ayutla, en el que tampoco se consagraba ninguna resolución con relación a los derechos de los trabajadores.

El 26 de marzo de 1911, surge el Plan de Guadalupe, del cual nace la Constitución de 1917, y con ella la primera declaración de los derechos sociales de la historia y el Derecho Mexicano del Trabajo. La Declaración de derechos sociales de 1917, artículos 27 y 123 de la Carta Magna de Querétaro, no fue obra del gabinete, ni siquiera de juristas; fue producto de una explosión jurídica y social de los hombres del pueblo que venían de la primera revolución del siglo XX y que a través de ella conocieron la tragedia y el dolor de los campesinos y de los trabajadores. "Desde entonces, el derecho para el campo y el derecho del trabajo y de la previsión social marchan unidos en nuestra historia, en espera de su fusión en la sociedad del mañana."<sup>7</sup>

La Declaración de los derechos sociales, fuente del derecho agrario y del derecho del trabajo, nació como un grito de rebeldía del hombre que sufría injusticia en el campo, en las minas, en las fábricas y en el taller. Brotó de la tragedia y del dolor de un pueblo y fue creación natural, genuina y propia del mexicano, del hombre que venía de ofrendar su vida en la revolución.

Carranza presentó un proyecto de Constitución, en el que se daba a conocer la facultad que se le otorgaba al poder legislativo para expedir leyes

---

<sup>7</sup> Mario de la Cueva. El nuevo derecho mexicano del trabajo. p. 28

sobre el trabajo, en las que se implantarían todas las instituciones del progreso social a favor de la clase obrera y de todos los trabajadores.

Se crearon normas para la conducta de los hombres, las cuales tienen contenido vivo de los pueblos y de la comunidad internacional, en la cual revisten con formas determinadas, la ley, la costumbre, la jurisprudencia, los tratados, los contratos colectivos de trabajo, etc. Una Constitución se compone de elementos finalistas y dinámicos. Es en sí "los principios e instituciones que el pueblo adopta en ejercicio de su soberanía para mantener su unidad, regular la coexistencia de sus hombres y contribuir a la realización de su destino."<sup>8</sup>

La revolución constitucionalista protagonizada por Venustiano Carranza puede afirmarse que es la que coloca la primera piedra en la construcción del Derecho del Trabajo en México, en la cual se establecen avances y beneficios importantes a favor de los trabajadores y en forma significativa en cuanto a prestaciones y asociaciones obreras.

A fines del año de 1916, el constituyente reconoce los derechos de la clase trabajadora, los que con la creación del artículo 123 de la Carta Magna que entró en vigor en 1917 se consagran con rango constitucional. En forma significativa se establecen reconocimientos y protección al trabajador, especialmente en lo referente a la jornada de trabajo, horas extras, descansos, riesgos profesionales y protección al salario, así como a las mujeres y niños, quedando asimismo reconocido constitucionalmente el derecho al trabajo; Nuestra Constitución de 1917, es la primera en el mundo que reconoce y consagra las garantías y derechos de los trabajadores.

---

<sup>8</sup> Ibid. p. 29

Hasta la creación de la Constitución de 1917 se iniciaron formalmente la legislación del trabajo.

La fracción X del artículo 73 del Proyecto de constitución autorizaba al Congreso de la Unión para legislar a toda la República en materia de trabajo. Dos consideraciones determinaron a los constituyentes a cambiar de opinión: la convicción de que contrariaba el sistema federal y el convencimiento de que las necesidades de las entidades federativas eran diversas y requerían una reglamentación diferente. Por esa razón, en el párrafo introducido en el artículo 123 decía:

“El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región...”

En la Constitución de 1917, en sus artículos 4º, 5º y 123, se encuentran estas primeras disposiciones sobre materia del trabajo, consignan las siguientes garantías:

- Libertad del trabajo
- Derecho individual de trabajo
- Derecho internacional del trabajo
- Derecho colectivo del trabajo
- Prevención social
- Protección a la familia del trabajador
- Autoridades del trabajo.

Debido a numerosos conflictos que existieron por la legislación de varios estados en materia de trabajo, sobrevino la necesidad de la creación de una

ley del trabajo de aplicación federal en toda la República, surgiendo el 18 de agosto de 1931, la ley Federal del Trabajo la cual fue reformada, hasta llegar al año de 1980, mediante la cual los artículos originales de la Ley anterior, sufrieron importantes cambios.

#### **1.4 Los Trabajadores Mexicanos en la Década de los Sesentas**

La migración legal e ilegal, se ha dado desde hace muchos años, pero se han presentado etapas que se destacan por acontecimientos específicos. Por ejemplo, debido a que los trabajadores agrícolas norteamericanos aprovecharon la Segunda Guerra Mundial para dedicarse a la industria bélica, abandonaron el campo en busca de mejores condiciones laborales, por lo que para 1941 la agricultura que era un sector de la economía en donde los salarios eran bajos, habían perdido un gran número de trabajadores que se dirigían a zonas industriales. Por tal razón se solicitó permiso para importar mano de obra mexicana y la demanda de los granjeros norteamericanos permitieron disponer de campesinos mexicanos sin garantía de salarios o en su caso obtener mayores utilidades. Para abril del año de 1942, el Servicio de Inmigración y naturalización formó una comisión para que estudiara el problema de la carestía de mano de obra, y ver de esa forma la viabilidad para su importación, por lo que se concluyó la necesidad de contar con la participación de nuestro gobierno para cualquier programa que se quisiera iniciar.

El día 15 de junio de 1942, el embajador George Messersmith se reunió con el ministro de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla, a fin de plantearle la necesidad de que México aprobara el Convenio sobre Braceros, estudiando el gobierno de México cuidadosamente la propuesta

norteamericana, ya que temían por la fuerte discriminación de la que eran objeto nuestro mexicanos en suelo norteamericano, así también por el poco salario que iban a recibir, pero a la vez se pensaba que la agricultura mexicana podría beneficiarse, ya que adquirirían conocimientos sobre la agricultura los braceros durante su estancia en Estados Unidos de Norteamérica, además que era una oportunidad para México porque participaban de cierta forma con los aliados en la guerra, además de que a través de los salarios de los braceros ingresarían al país una cantidad importante de dinero.

Cabe señalar que el Programa Braceros, se creó, debido a la situación económica que vivía Estados Unidos después de la Segunda Guerra Mundial. En 1942 el gobierno de México aceptó la invitación estadounidense para celebrar un acuerdo con el propósito de administrar conjuntamente la migración de trabajadores agrícolas mexicanos, debido a la reclutación que realizó el país vecino, para labores agrícolas de forma temporal. Por lo tanto para el día 4 de agosto de 1942 entró en vigencia el Convenio sobre Braceros, en este convenio se incorporaron demandas mexicanas que procuraban la defensa de sus ciudadanos, como la garantía de un trato no discriminatorio, condiciones dignas de trabajo y salarios equitativos a los recibidos por los norteamericanos.

El programa duro veintidós años, dividido en tres periodos: el primero abarcó del mes de agosto de 1942 a diciembre de 1947; el segundo de febrero de 1948 a 1951 y el último del mes de julio de 1951 hasta diciembre de 1964. Para el reclutamiento de trabajadores el Servicio de Empleo de Estados Unidos – United States Employment Service, debía de certificar la necesidad de un número específico de braceros para una fecha determinada,

posteriormente eran solicitados al gobierno de México. Los trabajadores eran seleccionados de los centros por representantes de ambos gobiernos, los elegidos eran transportados a los centros de recepción norteamericanos, de donde se les distribuían a sus lugares de trabajo. Al finalizar sus contratos regresaban nuevamente a los centros de recepción y de ahí a los de reclutamiento.

Es preciso señalar que el día 8 de febrero de 1943 México dio por terminado el acuerdo, a escasos siete meses de haberse iniciado. Las causas fueron principalmente por la discriminación que padecían los mexicanos y las presiones internas adversas al tratado. Debido a las demandas de los mexicanos se logró firmar un nuevo convenio en el mes de abril del mismo año, el cual además de que establecía que los trabajadores mexicanos no podrían ser reclutados por el ejército de Estados Unidos, no habría trato discriminatorio, garantizaba los gastos de transportación de ida y vuelta, la contratación sería con base a un documento por escrito (en ambos idiomas) y su renovación debía ser con el consentimiento del gobierno mexicano se estableció que además de que los servicios de alojamiento, sanitarios y médicos debían de ser de buena calidad, se aclaraba que serían idénticos a los recibidos por los trabajadores domésticos, se reforzó el poder de los funcionarios mexicanos para vigilar las condiciones de trabajo de sus conciudadanos.

A partir de la firma del primer convenio sobre braceros la inmigración de mexicanos sin documentos migratorios se incrementó significativamente, excediendo en número al de los trabajadores contratados legalmente. Durante estos programas, las posiciones de ambos gobierno reflejaban sus intereses, ya que mientras los representantes oficiales norteamericanos

insistían en que los centros de contratación estuvieran en la frontera, para que disminuyeran los costos de transportación, los de nuestro país recomendaban abrirlos cerca del lugar de la residencia de los trabajadores para evitar la emigración de los mexicanos del norte del país, que ocuparan mayoritariamente en la cosecha del algodón, pero lo que el gobierno de México insistió todos esos años, fue la protección de los derechos de sus nacionales contratados o sin documentos que se encontraban en Estados Unidos, por lo que para el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se dio por terminado el Programa Bracero.

Es preciso señalar que durante los convenios de los Braceros así como en años posteriores, el gobierno Norteamericano adoptó una actitud que privilegiaba la problemática de la migración de indocumentados durante el cual se dispuso el uso del poder policiaco. Entre 1947 y 1952, el gobierno de México propuso que se legislaran sanciones a empleadores; se intentaba sancionar a aquellos que contrataran a trabajadores indocumentados, quienes se pensaban que afectaban a los braceros contratados de forma legal, pero no se obtuvo respuesta positiva por parte del Congreso estadounidense.

Entre 1951 y 1954, el gobierno mexicano dispuso un despliegue de contingentes de soldados en varios puntos de la frontera, para disuadir a los posibles emigrantes de salir sin documentos. El último esfuerzo para detener a nacionales que salían de México ocurrió en 1954, cuando Estados Unidos contrató braceros de forma unilateral. Este acto fue un error, el gobierno mexicano optó por negociar de nuevo el acuerdo desde una posición de desventaja. El uso de la violencia para detener la salida de braceros

provocaron una tormenta de críticas en México, donde se cuestionó duramente la sensatez y legalidad de la medida.

En la época de los sesentas las condiciones socioeconómicas del país, eran desastrosas y otro tanto la de los trabajadores agrícolas. Éstos laboraban en condiciones peligrosas, inhumanas y opresivas. Las condiciones para los agricultores no era mucho mejor en Estados Unidos de Norteamérica, ya que el trabajo agrícola era la tercera ocupación por orden de peligro, debido a los accidentes y riesgos que provocaba esta industria. Sus salarios representaban las necesidades más elementales para su subsistencia. Casi el 70% de los recolectores en tiempo de cosecha eran de origen mexicano. Aproximadamente laboraban 134 días al año, e iban de cultivo en cultivo en busca de trabajo. El ingreso promedio anual de un bracero mexicano para esa época, era de 1378 dólares aproximadamente.

Para 1960, más de 4 millones de personas de origen mexicano residían permanentemente en Estados Unidos. La comunidad chicana en los primeros años sesentas, estaba todavía muy concentrada en los cinco estados del sudoeste.

Los mexicanos que vivían en el sudoeste de Norte América estaban distribuidos en los estados de:

- California, 1,453,000
- Texas 1,448,000
- Nuevo México 269,000
- Arizona 194,000
- Colorado 157,000

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

No sólo había un significativo crecimiento, sino también otras tendencias demográficas, dentro de la comunidad mexicana. El cambio más notorio se dio entre 1950 y 1960, en que los chicanos se urbanizaron aún más aprisa que la sociedad dominante, y de hecho la urbanización de los mexicanos en estos años, excedió a la tasa de los anglos en todos los estados del sudoeste a excepción de Arizona.

Socioeconómicamente, la comunidad mexicana siguió en desventaja respecto de la sociedad dominante. La mayoría de ellos siguieron agrupados en las ocupaciones más bajas y menos satisfactorias.

Los *chicanos* desempeñaban puestos inferiores. Por ejemplo, los mexicanos estaban más representados entre los dibujantes que entre los arquitectos, entre los trabajadores sociales que entre los médicos, entre los pasantes de abogado que entre los abogados. Se encontraban mejor representados entre los albañiles, pintores, yeseros y panaderos que entre los electricistas y los operarios de máquinas fijas. No sólo tenían los empleos menos remunerados sino que, en 1960 la tasa de desempleo para los chicanos era mayor que la de los anglos. La distribución ocupacional, es decir la labor que realizaban los mexicanos en Norteamérica, afectaba directamente su ingreso y sus ganancias, asimismo se veía afectado por el nivel de educación, la participación en la fuerza de trabajo y desgraciadamente en el racismo institucionalizado que existía hacia los *chicanos*.

El sistema educacional de Norteamérica, sofocaba el progreso del mexicano que residía en Estados Unidos.

Aunque el *chicanismo* era a menudo un concepto mal definido y nebuloso, traducía una radicalización de la política y la lucha laboral. El activismo chicano emergió como un desafío a los supuestos, la política y los principios de los líderes sindicales y políticos consagrados, las organizaciones y la actividad dentro y fuera de la comunidad, y una vez más pasaba al primer plano la cuestión de la identidad nacional. La comunidad *chicana* seguía creciendo a causa de la constante emigración, tanto legal como indocumentada, de México a Estados Unidos de Norteamérica. La inmigración legal prosiguió a una cadencia elevada en la década de los sesentas. La inmigración pasó de menos de 33,000 en 1960 a más de 55,000 en 1963.

En años posteriores, debido a los requisitos más estrictos puestos por el *Department of Labor* para la ciudadanía permanente, la inmigración se niveló en torno a los 45,000. Asimismo, con estas medidas de restricción, la constante demanda de mano de obra barata por la economía capitalista del sudoeste obligó a poner fin al Programa Braceros, y al no poder la dependiente economía capitalista mexicana proporcionar los salarios ni los empleos necesarios para su expansiva fuerza de trabajo, la inmigración ilegal desde México aumentó continuamente durante toda la década de los sesentas. Es importante destacar que posteriormente se llevó a cabo una fuerte campaña de deportaciones ("operación espalda mojada"), la cual se llevó a cabo con la colaboración del gobierno de México.

Este patrón ha continuado pese al término del Programa Bracero. En 1965, Estados Unidos de Norte América cambió su ley migratoria, lo que aumentó la inmigración legal de países del Tercer Mundo, incluyendo México,

y en 1976 una cuota de 20 000 visas se aplicó a todos los países del continente americano, por lo que esto afectó a nuestro país.

El gobierno mexicano se ha limitado a reaccionar y acomodarse a la posición norteamericana. De forma directa y a través de sus consulados en Estados Unidos; La Secretaría de Relaciones Exteriores mexicana ha desempeñado un papel importante al definir y defender intereses mexicanos con relación a la emigración durante los años veinte y principios de los treinta y hasta la vigencia del convenio de braceros. A fines de los años cincuenta y principios de los sesentas el gobierno de México, intentó reanudar el convenio de braceros, a fin de establecer alguna vía legal a quienes se introducían de forma ilegal, ya que el fenómeno se aceleró después de 1964, hecho que ha continuado hasta la fecha.

En 1986, el Congreso del país vecino aprobó la Ley de Reforma y Control de Inmigración (IRCA), cuyo propósito central era reducir la migración ilegal y disminuir el empleo de indocumentados, los cuales la mayoría eran mexicanos. Estas reformas a la ley migratoria es el eslabón más reciente de una larga decena de iniciativas de Estados Unidos para modificar el *statu quo*, debido a que el país receptor de extranjeros es más propenso a actuar que el país que envía sus nacionales al extranjero, pero también porque era relativamente poderosos y México relativamente débil.

Durante los dos años posteriores a la promulgación de la IRCA (Ley de Reforma y Control de Inmigración), hubo desorden en las relaciones de México y la Unión Americana. Si bien el fenómeno de la migración era delicado, las pláticas acerca del IRCA se enfriaron, ya que el tema no fue la

principal tensión en ese año, debido a que el interés se volcó a problemas como el narcotráfico y las políticas de divergencia con Centroamérica.

“ Si la experiencia contiene una moraleja, probablemente sería que puede descartarse de antemano cualquier posibilidad de que el gobierno de México actúe para frenar la salida de sus nacionales hacia Estados Unidos. Mientras rigió el convenio de braceros y había migración ilegal, obtener ese tipo de cooperación mexicana era prioritario para el gobierno estadounidense. Sin embargo, según diplomáticos entrevistados, esto ha cambiado, de acuerdo con estas fuentes, durante los años sesentas y ochentas, cuando hubo migración masiva de indocumentados no hubo una petición de esa índole por parte de Norteamérica. El que este país se haya abstenido no parece deberse al deseo de evitar la experiencia de los años cincuenta, sino al entendimiento de que el gobierno de México no habrá accedido a la solicitud.”<sup>9</sup>

El sector agrícola es el que atrae a la mayoría de los trabajadores, esto debido a las circunstancias de vida, cultura, estudios y en mayor medida a las condiciones de trabajo a las que están acostumbrados a realizar, ya que de los lugares que más emigran como Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Chihuahua, Coahuila, Zacatecas, Durango Puebla e Hidalgo, son lugares en donde están acostumbrados a laborar en el campo de sol a sol, en condiciones precarias. A diferencia de los trabajadores estadounidenses, quienes no tienen la capacidad de llevar a cabo el mismo trabajo que nuestros connacionales. Aunque cabe destacar que poco a poco se ha ido haciendo cada vez más notoria la presencia de migrantes procedentes de zonas urbanas y de algunos centros metropolitanos. El impacto de la

---

<sup>9</sup> Loeza Soledad, Manuel García y García. La cooperación internacional en un mundo desigual. p. 259

migración mexicana hacia Estados Unidos ha sido tan importante en los últimos años que ya no es privativo de las áreas rurales ni de localidades urbanas pequeñas de las diversas regiones del país, sino que se advierte con cierta intensidad en las ciudades intermedias, así como en las grandes.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CAPÍTULO II**  
**EL DERECHO DEL TRABAJO EN EL ÁMBITO NACIONAL**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **2.1 Nacimiento del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El Derecho del Trabajo creció y consolidó su propia fisonomía proyectando una silueta claramente identificable en el campo de la ciencia jurídica. El Derecho del Trabajo intentó eliminar las irritantes injusticias y desigualdades sociales, pero no fue posible, lo cual actualmente tampoco ha sido posible alcanzar los niveles de mejoría y bienestar, a los que aspiraron y aspiran los trabajadores.

En México, tiempo después de haber sido promulgada la Constitución de 1917, por la Asamblea Constituyente de Querétaro, a una distancia de 76 años, se evoca aquel momento histórico en el que fueron defendidos con firmeza los postulados del valor supremo del trabajo. Nace la Declaración de los Derechos Sociales, y con ella el artículo 123.

"El día 19 de diciembre se presentó a la consideración del Congreso el proyecto del artículo 5º, el cual estaba redactado casi en los mismos términos que el artículo respectivo de la Ley de 1857..."<sup>10</sup>

El artículo 5º contenía algunos lineamientos en sus dos últimos párrafos en los que se establecía: "Tampoco puede admitirse convenio en el que el hombre pacte su prescripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio." Así

<sup>10</sup> Alfonso Noriega Cantú. Los derechos sociales de la Revolución de 1910 y la Constitución de 1917, p.103

como: "El contrato de Trabajo sólo obligará a aportar el servicio convenido de un año y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles."

Los diputados Cándido Aguilar, Heriberto Jara y Víctor H. Gongora, inspirados en las Leyes del Trabajo que existían en el estado de Veracruz, realizaron una adición al último párrafo del mencionado artículo, en el cual establecían que la jornada máxima de trabajo obligatorio no excedería de ocho horas, quedando prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Pero a pesar de esta adición, las demandas laborales, no satisfacían totalmente, por lo que Don Alfonso Cravioto, propuso la idea de regular las normas de trabajo en un apartado distinto al de las garantías individuales.

Así pues, don Venustiano Carranza comisionó a los señores diputados Natividad Macías y Luis Manuel Rojas para que elaboraran un proyecto en el que se trataría de establecer las normas de trabajo.

El diputado Natividad presentó ante el Constituyente el proyecto en el que se estudiara la elaboración del artículo, mismo que no estaría dentro del capítulo de Garantías Individuales, como ya se mencionó, debido a que éstas se refieren a la relación que guarda el gobierno con los gobernados y las Garantías Sociales a las que tienen trabajadores y patrones, tanto individual como colectivamente. Cabe señalar, que ambas garantías conforman universalmente lo que hoy se llaman los *Derechos Humanos*, por los cuales nuestros trabajadores deben de luchar.

La propuesta de Macías fue aceptada. Ésta contendría las principales directrices que regirían al trabajo, en el que destacan la jornada máxima de ocho horas diarias, la protección a las mujeres y niños, descanso semanal, salario mínimo, medidas de seguridad social, reconocimiento por parte del estado a ambos sectores de la producción de su derecho a coligarse para formar sindicatos, medios de defensa para intereses laborales. Asimismo, se reconoció el derecho a la huelga, se crearon autoridades específicas que dirimieran los conflictos obrero patronales, y por último el derecho que tienen los trabajadores para participar en el reparto de utilidades de las empresas.

"El día 13 de enero de 1917 se presentó ante el Congreso el proyecto para su aceptación, el cual tuvo 163 votos por unanimidad, dándose así el origen del artículo 123, bajo el rubro denominado Del Trabajo y de la Seguridad Social".<sup>11</sup>

De esta manera el día 5 de febrero del mismo año, nuestra Constitución se erigió como la primera Carta Magna en el mundo, la cual consagraba los derechos laborales del hombre, seguida posteriormente por la de Weimar en Alemania en el año de 1919. A partir de aquel memorable momento, los derechos humanos tomaron otro matiz, ya que las garantías individuales, como las sociales formaron parte de su contenido.

## **2.2 El Derecho del Trabajo**

El Derecho del Trabajo puede definirse como el conjunto de principios, instituciones y normas legales, sustantivas y adjetivas, destinadas a regular:

---

<sup>11</sup> Jorge Sayeg Heliu. El congreso Constituyente de 1916-1917. p. 130

- A) Los actos, obligaciones y derechos, así como las relaciones y los conflictos obrero patronales.
- B) Los órganos jurisdiccionales y las dependencias administrativas del trabajo.
- C) Los organismos de clase, obreros y patronales. Sus características, requisitos y personalidad.

El Derecho del Trabajo es "...el conjunto de normas, principios e instituciones que protegen, tutelan y reivindican a los que viven de sus esfuerzos materiales e intelectuales con el propósito de lograr su destino histórico: socializar la vida humana."<sup>12</sup>

"El Derecho del Trabajo, es la norma que se propone realizar la justicia social en el equilibrio de las relaciones entre el trabajador y el capital. El Derecho del Trabajo, o lo que se conoce con ese nombre es un fenómeno social, con amplio contenido de justicia social y con importantes implicaciones en todos los ámbitos de la vida del país."<sup>13</sup>

"El Derecho del Trabajo "es una ciencia social y pública sistematizada y dinámica, porque sus sujetos y objetos, pertenecen al campo de las relaciones individuales y colectivas entre los hombres, constituida por principios, normas e instituciones legales reglamentarias y convencionales en relación con el trabajo, los trabajadores y los patronos."<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> Dr. Miguel Borrel Navarro, Análisis práctico y jurisprudencial del derecho mexicano del trabajo, p. 4 apud. Trueba Urbina

<sup>13</sup> *Ibid.* p.95

<sup>14</sup> *Idem.*

La doctrina reconoce que el Derecho del Trabajo es un derecho inconcluso, pues debe constantemente atemperarse a los cambios, reconocimientos y conquistas sociales que se vayan logrando, teniendo presente al trabajador como persona humana, a su libertad y su dignidad.

“La ley Federal del Trabajo representa un segundo mínimo a favor de la clase trabajadora elevada sobre el mínimo señalado en la Constitución.”<sup>15</sup> El mencionado autor establece que el Derecho del Trabajo se gesta en el siglo XX y después de superar las injusticias del mundo individualista y liberal, se plasma en la declaración de los Derechos Sociales en nuestra Constitución de 1917.

En sí, el Derecho del Trabajo debe contribuir fundamentalmente a atender y remediar, no sólo a normar, los requerimientos esenciales de la mayoría social, pues en todo los países del mundo, los trabajadores constituyen las grandes mayorías sociales.

### **2.2.1 Origen y Desarrollo del Derecho del Trabajo en México**

La aparición de la clase trabajadora, con la plena conciencia de sus aspiraciones, derechos y objetivos, con necesidades específicas y justas demandas individuales y colectivas, reclamó y obtuvo su carta de naturalización en el ámbito jurídico, lo que hizo posible, trascendente e irreversible la legislación del trabajo.

Para lograr esto, contribuyeron distintos factores, como:

---

<sup>15</sup> Ibid p. 97

1. Las tendencias estáticas por parte de los países sobre todo, en el siglo pasado.
2. Las acciones gubernamentales, no simultáneas ni paralelas, pero si coincidentes, con fines de justicia social y de franca protección al trabajador.
3. Las acciones de coordinación industrial que entrelazan y favorecen los avances de la legislación del trabajo.
4. La acción sindical.
5. La acción política y socializadora del propio Estado.
6. El ejemplo de avanzadas y significativas legislaciones laborales extranjeras.

Aunque resulta difícil determinar con precisión cuándo nace en el mundo lo que se denomina Derecho del Trabajo, se afirma que éste nace o muestra claros puntos de partida en forma bastante concreta, a partir de 1764, cuando Hargreaver, en Inglaterra, con su invención de la máquina de hilar, agudiza aún más el ya grave desempleo existente en el país, constituyendo un problema social grave.

Se pensaba que inicialmente el Derecho del Trabajo nació con el nombre de Derecho Industrial o Derecho Obrero, algunos países en nuestro continente lo estudian como Derecho o Legislación Obrera, porque suponen que es el que garantiza y defiende los derechos de los trabajadores.

Para el Dr. Miguel Borrel Navarro, es más adecuada la denominación de Derecho del Trabajo, ya que se refiere no solamente al trabajador y a la protección y defensa de sus derechos, sino también al patrón y a los derechos y obligaciones de éste, a lo que es el trabajo en sí, así como a las

autoridades laborales, tanto administrativas como jurisdiccionales, a los procedimientos laborales a seguir ante ellas y a las agrupaciones o sindicatos obreros y patronales.

### **2.2.2 Resumen Cronológico del Derecho del Trabajo Mexicano**

- I. Época de la Colonia o Leyes de Indias, que constituyen el punto de partida de nuestra legislación laboral. Durante esta época, se preocuparon por el indio trabajador y su nivel de vida; en Las Leyes de Indias se encuentran disposiciones como la prohibición de tiendas de raya, el pago de salario mínimo, y en efectivo, jornada máxima de ocho horas, disposiciones que para la época eran verdaderamente avanzadas.
- II. En 1857, con la Constitución de este año, se establece la libertad de la industria y del trabajo, aunque no se reconoce aún la intervención del Estado en las cuestiones laborales, lo que retarda el nacimiento de la legislación del trabajo.
- III. Hasta principios del siglo XIX se muestra un Estado con una gran burguesía eminentemente agraria, por lo que se puede pensar que éste fue uno de los motivos principales por los que se produjeron movimientos importantes, como fueron huelgas y protestas por parte de un gran número de obreros, entonces prohibidas, como la de Río Blanco y Cananea.
- IV. En los años de 1904 y 1906, se reconocen en los estados de México y Nuevo León beneficios importantes en favor de los trabajadores, en cuanto a prestaciones y asociaciones obreras. Posteriormente, en 1914 y 1915 en que se dictaron en materia del trabajo, especialmente en los estados de Veracruz, Nuevo León, Yucatán y Jalisco, importantes leyes

en lo tocante a salarios, accidentes de trabajo, jornada de trabajo y una vez más lo relativo a las asociaciones obreras.

- V. En 1917, se da la promulgación de la Constitución Política y en ella lo referente a su artículo 123.
- VI. Año 1931, se promulgó la primera Ley Federal del Trabajo; en ese año: se federalizaron todas las leyes laborales estatales y locales que hasta entonces existían en el país creando a veces criterios dispares en cuanto a las mismas cuestiones laborales.
- VII. Año 1962, que marca una etapa importante en la legislación laboral, ya que en ese año se realizaron grandes reformas y adiciones al artículo 123 constitucional y a la Ley Federal del Trabajo.
- VIII. En mayo de 1970, entra en vigor la vigente y ya no tan nueva Ley Federal del Trabajo, que abrogó la de 1931. El movimiento obrero organizado pugna desde hace tiempo por una nueva Ley Federal del Trabajo, por considerar a la actual obsoleta y estimar que las condiciones de trabajo conseguidas a través de la contratación colectiva, han sobrepasado en mucho las disposiciones de esa ley.
- IX. El primero de mayo de 1980, se promulgan importantes modificaciones y adiciones efectuadas a la Ley Federal del Trabajo en lo relativo al Derecho Procesal del Trabajo.

### **2.2.3 Características del Derecho del Trabajo**

#### *Equidad*

Considerado este vocablo como sinónimo de igualdad, significando el resolver o fallar las controversias laborales de acuerdo al señalamiento del deber, la conciencia o la moral, mas que la letra de la Ley; aunque según lo

establecido en la Constitución, los tribunales del Trabajo están obligados a razonar jurídicamente, motivar y fundamentar sus resoluciones.

#### *Justicia Social*

Doctrina ideológica que pugna por un mejor y más liberal trato y retribuciones a la clase laborante.

#### *Protección especial al obrero*

En forma expresa, la otorga la ley al trabajador por considerarlo la parte más débil de la relación laboral.

#### *La Irrenunciabilidad de los Derechos Laborales*

Los trabajadores no pueden renunciar a sus derechos que le otorga la Constitución y la Ley del Trabajo, y si lo hacen, dicha renuncia es nula y en su lugar se aplican las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

#### *Derecho en constante expansión*

Tiende a comprender y proteger a nuevos grupos de laborantes, extendiendo su ámbito de aplicación.

#### *No priva o reconoce la voluntad de las partes*

En las convenciones y contratos colectivos o individuales de trabajo ni en los llamados contratos-ley, ya que no pueden las partes interesadas desconocer ni reducir las condiciones de trabajo o los mínimos señalados en la Constitución y en la Ley Laboral.

### **2.3 Ley Federal del Trabajo**

En el Anteproyecto de Constitución presentada por Venustiano Carranza en Querétaro, se establecía que el Congreso era el facultado para dictar leyes en materia de trabajo. Esto fue desechado, ya que en el proemio del artículo 123 se concedía la facultad tanto al Congreso como a los gobiernos de los Estados. A pesar de esto años más tarde el Presidente Portes Gil en una Sesión Extraordinaria de la Cámara de Senadores celebrada el 26 de julio de 1929, en la que se propuso reformar la fracción X del Art. 73 constitucional, relativa a las facultades del Congreso, y a la del proemio del artículo 123, para que sólo el Congreso contara con esa facultad. Fue aceptado el proyecto y contando con el voto unánime de los diputados y de las legislaturas de los Estado, el 22 de agosto de 1929, se declaran aprobadas las reformas, y a partir de ese momento, quedó expedito el camino para dictar la Ley Federal del Trabajo.

En el mes de julio de 1929, se presenta el primer Proyecto de Código Federal del Trabajo. Los obreros comenzaron a oponerse, debido a que el Proyecto presentaba ciertos errores en materia sindical y de huelga, además de que Portes Gil lo rechazó.

Surgió un segundo Proyecto, el cual ya llevaba el nombre de Ley y no de Código, éste fue formulado por el Secretario de Industria, Comercio y Trabajo, quien fuere el licenciado Aarón Sáenz. Dicha Ley fue promulgada por el presidente Pascual Ortiz Rubio, el 18 de agosto de 1931. En el artículo 14 transitorio se declararon derogados todas las leyes y decretos expedidos con anterioridad por las legislaturas de los Estados y por el Congreso de la Unión, en materia de trabajo.

La Ley de 1931, la cual entró en vigor el 30 de abril de 1970, fue reiteradamente reformada y adicionada. Independientemente de los valores reales de la ley de 1931, particularmente con relación a las condiciones mínimas que concedía a los trabajadores, su verdadera trascendencia debe de encontrarse en tres instituciones: el sindicato, la contratación colectiva y el derecho de huelga que de la manera como fueron reglamentadas y no obstante los vicios derivados de su aplicación práctica, han constituido el instrumento adecuado para una mejoría constante de una parte de la clase obrera. La ley gracias a esos tres instrumentos, ha hecho factible la paz social, dentro de un desarrollo armónico de las relaciones obrero patronales. Esta ley tuvo vigencia por el espacio de 39 años, la cual comprendía 1010 artículos, ya que fue abrogada por la nueva Ley Federal del Trabajo la cual entró en vigor el primero de mayo de 1970.

El Presidente López Mateos había nombrado una Comisión en el año de 1960, para preparar un anteproyecto de ley del trabajo. Dicha comisión quedó integrada por el secretario del Trabajo y de la Previsión Social, Salomón González Blanco, y con el maestro De la Cueva y con los presidentes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federal y Local del Distrito Federal, Cristina Salmorán de Tamayo y Ramiro Lozano; esto con la finalidad de que los distintos sectores y organismos del país pudieran tener algún interés en la misma a exponer sus puntos de vista en relación con el citado proyecto.

Los trabajos de la Comisión culminaron con la redacción de un Anteproyecto que no fue presentado como tal, pero que sirvió de base a las reformas constitucionales y reglamentarias de 1962.

En 1967, el presidente Díaz Ordaz designó una segunda comisión, formada por las mismas personas y con el maestro Alfonso López Aparicio; esta Comisión terminó el anteproyecto en los primeros días de 1968. Por decisión del Presidente Díaz Ordaz, se remitió a los sectores interesados para que expusieran sus puntos de vista. La clase patronal se abstuvo de hacer comentarios, en virtud de ello se estimó oportuno que los sectores nombraran comisiones para la discusión del Proyecto con sus autores.

De la Cueva dice que "las sugerencias del sector obrero se derivaron sin embargo, algunas modificaciones en materia de libertad sindical, contratación colectiva y ejercicio del derecho de huelga".<sup>16</sup>

Realizadas las observaciones, se remitió el proyecto a las Cámaras donde acudieron las partes interesadas. La clase patronal presentó un estudio en el que se señalaban aspectos no objetables, aspectos objetables, y éstos a su vez subdivididos en conflictivos, administrativos y económicos y aspectos inaceptables. Por iniciativa de los diputados y senadores se introdujeron varias modificaciones, algunas convenientes y otras descabelladas, pero sin alterar sustancialmente el documento.

De la Cueva afirma que la Ley en su elaboración "configuró un proceso democrático de estudio y preparación de una ley social, un precedente de la mayor trascendencia para el ejercicio futuro de la función legislativa."<sup>17</sup>

La Ley entró en vigor el primero de mayo de 1970, en la fecha en que se conmemora a los mártires de Chicago. La anterior ley fue buena, siempre y

---

<sup>16</sup> Ibid. p. 56 y 59

<sup>17</sup> Idem.

cuando se hubiera creado para un país con una economía subdesarrollada, la cual pudo operar en la etapa de la industrialización. Pero ambas son, básicamente, leyes creadas para una economía capitalista y burguesa. Esta Ley Federal del Trabajo fue creada para dar una solución relativa a la prestación de servicios personales, subordinados mediante el pago relativo de un salario, establece organismos bipartitos en los que siempre intervienen y participan los distintos sectores de la producción.

La Ley Laboral reconoce y regula la formación de Comisiones Mixtas además de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Estas comisiones son las de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la de Antigüedades, de Salarios Mínimos Generales y Profesionales, la de Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, Comisiones Mixtas de Actividades Sociales y Económicas que establezcan en los Contratos Colectivos de Trabajo.

Desgraciadamente, a nuestra Ley Federal del Trabajo le hace falta realizar una codificación en la que se atempere los adelantos científicos y tecnológicos actuales, los que no contempla, pues a la fecha de su promulgación aun no se habían alcanzado.

Debe asimismo, regular diversos trabajos y trabajadores cuyas relaciones laborales no contempla ni reglamenta la vigente Ley, como por ejemplo: los maestros particulares, los trabajadores en maquiladoras, los *fronterizos*, los penitenciarios, e incluso, los trabajadores minusválidos a los que la citada Ley debía proteger en forma especial, tomando en cuenta su estado psíquico y físico y sus consecuentes limitaciones en el desempeño de un trabajo personal subordinado.

### **2.3.1 Los Derechos del Trabajador y la Justicia Social**

La Ley Federal del Trabajo declara que su finalidad es conseguir el equilibrio y la justicia social entre los trabajadores y patronos, el Dr. Miguel Borrell opina: "consideramos que no es justicia social establecer mínimos totalmente insuficientes y máximos, que sería una injusticia rebasarlos".<sup>18</sup>

Asimismo, para Borrell no representa equilibrio ni verdadera justicia social el prescribir derechos laborales indiscutibles como antigüedad, vacaciones, participación de utilidades, horas extras, libertad sindical, etc.

Se estima que el merecido reconocimiento legal de todos sus derechos naturales, humanos, sociales y laborales, para el logro efectivo de una vida digna y decorosa del trabajador y su familia, sólo podrá ser conquistado por la lucha inquebrantable, requeridora e inflexible del propio trabajador, pues no lo logrará jamás, como dádiva del Estado, por gestiones de dirigencias sindicales sometidas por intereses personales, por otorgamiento del poder legislativo, ni por el espontáneo y generoso reconocimiento del patrón.

La Ley Federal del Trabajo, debe beneficiar realmente al trabajo, con verdadera justicia y equidad, y no solamente a uno solo de los factores de la producción, debe basarse en un pensamiento humanista general y no sectario, esta ley no debe proteger al laborante flojo, incapaz e improductivo.

El concepto de Justicia Social es y será siempre difícil de manejar, ya que en ocasiones se le suele dar un uso abusivo. La Justicia Social debe penetrar en las instituciones y en la vida entera de los pueblos. Su eficacia debe

---

<sup>18</sup> Ibid p.58

manifestarse sobre todo en la creación de un orden jurídico y social que informe toda la vida económica.

Lustosa, indica que "la justicia social se nos presenta como la virtud que tiene por fin realizar el bienestar de la organización social, como una tendencia a realizar el bienestar de la organización social, como una tendencia a repartir equitativamente los bienes naturales. Regula y dirige sobre todo el orden económico equilibrando las clases sociales y suprimiendo eventualmente las deficiencias del contrato de trabajo."<sup>19</sup>

Casas establece que la Justicia Social busca afanosamente un equilibrio y justa armonización entre el capital y el trabajo, estando íntimamente vinculada al bien común.

Para Jacques Maritain, "se trata ante todo del derecho a un salario justo, pues el trabajo del hombre no es una mercancía sometida a la simple ley de la oferta y la demanda. El salario debe suministrar los medios para la vida del trabajador y de su familia, a un nivel de existencia suficientemente humano, con relación a las condiciones normales de una determinada sociedad."<sup>20</sup>

Trueba Urbina indica que la idea de Justicia Social no sólo tiene por finalidad nivelar a los factores en las relaciones de producción o laborales, protegiendo y tutelando a los trabajadores, sino que persigue la reivindicación de los derechos del proletariado, tendientes a la socialización de los bienes de producción.

---

<sup>19</sup> Abasolón D. Casas, *Enciclopedia jurídica Orbea*, p.716

<sup>20</sup> Luis Recaséns Siches, *Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX*, p.841, 842

Para De la Cueva, la idea de Justicia Social es una luz que brota especialmente del artículo 123, una categoría que regula las relaciones de trabajo en forma diversa a como lo hace la concepción tradicional de la justicia conmutativa.

La Justicia Social procura la elevación del nivel de vida de los trabajadores, (cuando del derecho del trabajo se trata), imponiendo a los patrones determinadas responsabilidades, a favor de un acreedor individual o de la sociedad como acreedora, y puede llegar inclusive, en un sistema socialista, a terminar con la propiedad privada de los medios de producción.

Es decir, la Justicia Social impone deberes a los particulares frente a otros particulares, sólo por su pertenencia a determinada clase social y lleva, inclusive, al estado a asumir responsabilidades sociales, para cuya atención el estado recoge las aportaciones de los particulares, patrones y trabajadores eventualmente, hace su propia aportación.

#### **2.4 Los Trabajadores Ubicados en la Frontera**

Nuestra Ley Federal del Trabajo es omisa en algunos aspectos importantes, en los que deja indebidamente fuera de su regulación, las relaciones laborales de diversos trabajadores y los conflictos derivados de las mismas, no obstante prescribir terminantemente el artículo 123 constitucional en su apartado A que sus disposiciones y las de su Ley Reglamentaria, regirán entre obreros, jornaleros, empleados y de una manera general todo contrato de trabajo, lo cual no es cierto, pues sus disposiciones no rigen las relaciones laborales de diversos trabajadores.

En estos casos se encuentran, por citar dos y siendo materia de este trabajo de tesis, el primero de éstos, los trabajadores *fronterizos* y los trabajadores en sedes diplomáticas, con respecto a los cuales la Ley Laboral es vaga.

En cuanto a los trabajadores *fronterizos*, que son los trabajadores que conservando su domicilio en su país de origen, cruzan habitualmente la zona fronteriza para trabajar en otro país limítrofe, cuya situación jurídica se determina regularmente por tratados y acuerdos bilaterales. Concretamente las disposiciones protectoras de la Ley Federal del Trabajo no los alcanza, ya que no se encuentran comprendidos en el Título Sexto en el que se habla de los Trabajos Especiales, es por esto que por contar con esta característica sui-generis deben tener una regulación especial y concreta en la Ley de la materia.

Al respecto, es posible considerar la aplicación indistinta, en determinadas y disímboles situaciones, de implantar el Derecho Laboral Nacional o Extranjero, siempre y cuando procuren el mejoramiento del trabajador, por ser éste uno de los fines esenciales en la creación y existencia del Derecho del Trabajo.

En cuanto a los trabajadores mexicanos que se encuentran laborando en las Embajadas, Consulados y Representaciones Diplomáticas de nuestro país en el extranjero, así como las relaciones laborales de los extranjeros en las sedes diplomáticas, se debe tener presente los principios de extraterritorialidad de las leyes, de inmunidad y de reciprocidad internacional, así como el tratado denominado Convención de Viena de 1961, sobre relaciones diplomáticas, que suscribió México el 18 de abril del mismo año, el

cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación hasta el 18 de abril de 1965, cuando recibió la aprobación del Senado de la República.

Es de gran importancia lograr la legislación coordinada y pertinente para que La Ley Federal del Trabajo se encargue de su regulación, ya que el artículo 28, no habla de esta regulación especial, sino única y exclusivamente de la prestación de servicios de los trabajadores mexicanos en general, fuera de la República Mexicana.

En la actualidad, sólo la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, regulan en forma insuficiente, las relaciones de trabajo de los extranjeros contratados para prestar servicios en nuestras sedes diplomáticas y lo hace sin coordinación con la Ley Federal del Trabajo.

Nuestra actual Legislación Laboral tampoco aclara ni regula, lo relativo al órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver los conflictos que se susciten entre los gobiernos extranjeros y los trabajadores mexicanos, a los que mantiene en este aspecto legalmente desprotegidos, resultando totalmente omiso el artículo 28 de la normatividad del Trabajo.

Se debe considerar la conveniencia de la creación de normas internacionales de carácter laboral en estrecha coordinación con la Organización Internacional del Trabajo, a fin de uniformar y regular la protección de los trabajadores en Embajadas o sedes Diplomáticas, para lo cual se debe tener presente que la ejecución de los laudos o resoluciones de una autoridad internacional, es difícil de aplicar contra la voluntad del Estado que se oponga a cumplirla, resultando ineficaz en estos casos la ayuda o apoyo de una autoridad local.

Es urgente crear un organismo o autoridad laboral con facultades legales suficientes para que estudie y apruebe la legalidad de las relaciones de trabajo de los mexicanos en las sedes diplomáticas extranjeras en nuestro país, antes de la contratación, a fin de que se cumplan con todas las disposiciones laborales en vigor, en todo lo que beneficie al trabajador, siendo conveniente que medie una garantía suficiente otorgada por el empleador.

CAPÍTULO III  
MARCO CONCEPTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES  
PROTECTORES DEL DERECHO DEL TRABAJADOR

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### **3.1 Fundamentación Filosófica**

Existen conceptos importantes en torno a los derechos humanos que son importantes de plantear, ya que se considera que son la base para partir para lograr una mejor comprensión de ellos así como su aplicación en defensa de los trabajadores indocumentados.

#### **3.1.1 *Ius***

Es el conjunto de normas obligatorias que regulan las relaciones sociales. Celso lo define como *ars boni et aequi*, el arte de lo bueno y lo equitativo. Esta definición no señala la distinción exacta entre derecho y moral, y cataloga al derecho como una ciencia. El derecho objetivo se entiende como aquellas normas que tienen su origen en el pueblo romano, *Ius* es por lo tanto la denominación técnica del derecho.

#### **3.1.2 *Ius Naturalismo***

El derecho natural constituye a través de los tiempos una noción persistente, aunque cambiante, de la ciencia y la filosofía del Derecho. Responde a conceptos que han ocupado siempre a los juristas y que tienen importancia capital para el Derecho y su estudio.

Para los jurisconsultos romanos, el Derecho natural era elemento invariable del positivismo y sus máximas inmutables y eternas, coexistían con

las normas debidas a la voluntad humana y variable, por ende. El concepto de Derecho Natural estaba íntimamente ligado con el *ius gentium*, común a todos los pueblos y opuesto al *ius civile*.

El *ius gentium* "es aquel que se basa en la razón misma y es común a todos los pueblos del mediterráneo organizados políticamente. Emanado de este derecho es el principio citado por Gayo, por el cual el hijo nacido de un hombre y una mujer unidos por el *connubium* sigue la condición del padre, de otra forma sigue la condición de la madre". El *ius civile* "es aquel que tiene como fuente formal la costumbre, las leyes, los senadosconsultos, los plebiscitos y las constituciones imperiales."<sup>21</sup>

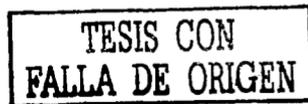
Con la filosofía religiosa medieval, se estimó que ese conjunto de normas absolutas, sustraídas aun al tiempo y al espacio, derivaban directamente de Dios, el Derecho Natural fue imaginado como reunión de leyes divinas diversas de las humanas y a las cuales estas últimas deberían de conformarse.

Con los sistemas filosóficos racionalistas de los siglos XVII y XVIII el concepto sufre un retoque. Los principios del Derecho Natural, considerados siempre como inmutables, tienen su origen en la naturaleza humana; las leyes jurídicas se asimilan a las naturales, porque no dependen del arbitrio humano y están sobre el hombre.

Para el derecho Natural o ius-naturalismo, el hombre cuenta con ciertas exigencias propias de su naturaleza, que nadie debe transgredir y que existen en él, sean o no reconocidas por una ley humana, ya que tienen un

---

<sup>21</sup> Sara Bialostosky. *Panorama del derecho romano*, pp. 21 y 22.



valor intrínseco. Estas exigencias se caracterizan porque son universales, permanentes, superiores y anteriores al derecho positivo.

El maestro Preciado Hernández, indica que por derecho natural es suyo de cada persona su cuerpo y su espíritu, y todas sus potencias y facultades; suyos también son los actos que realiza con conocimiento de causa y voluntad libre. Las dos escuelas que representan al ius naturalismo coinciden en lo anterior.

Por otra parte, la escuela racionalista desarrollada entre los siglos XVI y XVIII, representada por Hugo Grocio y Puffendorf propone que los derechos naturales del hombre no provienen de ningún ente divino; sino que es la razón del propio hombre la que impera basándose en el instinto de sociabilidad.

### 3.1.3 Ius Positivismo

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"La actividad del Derecho es perenne, como manifestación de la colectividad viva, no cesa nunca, porque responde a las cambiantes necesidades sociales, con una constante transformación." <sup>22</sup>El conjunto de las manifestaciones presentes del Derecho constituyen el Derecho positivo, formado por las normas jurídicas en vigor y que puede estimarse como el Derecho vigente. Estas normas se encuentran expresadas en leyes y en costumbres.

La materia fundamental de la ciencia del Derecho es el Derecho positivo, concreción de las manifestaciones jurídicas con fuerza de vida. El derecho

<sup>22</sup> Trinidad García. Apuntes de Introducción al estudio del Derecho, p. 16

positivo es cambiable por naturaleza, y su materia debe ser substituida en el futuro por normas nuevas.

El derecho positivo o ius-positivismo como sabemos, es aquél que surge o emana de un órgano legislativo que lo reviste de formalidad, se encuentra basado en la razón y por ello no solo no es el derecho que "es", sino el que "debe ser" y que se cumple en una época y lugar determinados.

El ius positivismo, solo va a reconocer como derechos humanos, los derechos que emanen o sean sancionados por un órgano legislativo.

Con relación a las anteriores fundamentaciones se puede ver que en el ius naturalismo que es correcto que el hombre posea por naturaleza propia ciertas exigencias intrínsecas que se tornan en derechos, que ni el estado ni la sociedad le dan, ya que por el contrario es el hombre quien crea a estos últimos, para en ellos realizar sus fines y desarrollarse.

"Podría decirse que lo cambiante, lo contingente, no está en los derechos esenciales sino en los variados sentimientos, pasiones, intereses que mueven al hombre a hallarlos, a darles cabal aplicación según las circunstancias".<sup>23</sup>

Asimismo, no sería confiable fundamentar los derechos humanos en preceptos que constantemente estén cambiando, por el contrario, es mejor saber que los seres humanos cuentan con una serie de derechos inmanentes e inalienables que siempre han estado con nosotros, que siempre han

<sup>23</sup> Pablo Ramella. Los derechos humanos. p.14

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

existido "... en la naturaleza y la realidad del hombre y que con anterioridad no veíamos con claridad que hoy podemos, o podríamos hacerlo".<sup>24</sup>

De lo antes expuesto, se puede inferir que el fundamento de los derechos humanos es ius naturalismo, ya que no cambian con el devenir del tiempo, sino que sólo se descubren, deben existir por lo tanto en el derecho positivo así como en el derecho natural, para que dichos derechos sean reconocidos jurídicamente, pues de no ser así, solo se reducirían a simples categorías o valores formales, sin fuerza coactiva porque en el grado en que estos derechos sean tomados en consideración, ya sea a nivel nacional o internacional, en esa medida nos indicará la manera en que son garantizados, y por lo tanto respetados y protegidos.

### **3.2 Clasificación de los Derechos Humanos**

Sobre los derechos humanos se han formado varias clasificaciones, sin embargo, ninguna de ellas es lo suficientemente completa, debido a que se trata de un gran universo de derechos, los más importantes son los relativos a la vida, a la libertad y a la justicia.

La Organización de las Naciones Unidas tomando en cuenta el objeto y contenido de los derechos humanos los clasifican en dos grandes grupos, en uno se encuentran los derechos civiles y políticos y en el otro los derechos económicos, sociales y culturales.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

---

<sup>24</sup> Alejandro Etienne Llano. La protección de la persona humana en el derecho internacional, p.29

Desde el punto de vista de su formación histórica, es decir según han apreciado cronológicamente en el tiempo, los derechos humanos pueden dividirse en generaciones:

- La primera o llamada libertades clásicas comprende a los derechos civiles y políticos derivados de la revolución Francesa a fines del siglo XVIII; época en la que se declara la libertad, la dignidad humana y la democracia.
- Los derechos de la segunda generación o derechos económicos sociales y culturales, son los reconocidos e incorporados en la Constitución Mexicana de 1917 y por Weimar en 1919, así también en los documentos internacionales: El derecho al trabajo, a la seguridad social, a la educación, etc.
- Los derechos de la tercera generación, son los más recientes y toman presencia a partir de los años sesenta, con los pactos internacionales de 1966, que además de tratar y retomar los derechos típicamente conocidos y que son los correspondientes a las otras dos generaciones; éstos incluyen en su texto el derecho al desarrollo, a la libre autodeterminación de los pueblos, a la paz o el derecho al bien común.

La existencia de los derechos humanos se remota hasta el momento mismo de la aparición del hombre sobre la tierra, correspondiendo con el tiempo a cada Estado y a la Comunidad Internacional el deber, no de otorgarlos sino de reconocerlos en instrumentos que garanticen su existencia, su observancia y como consecuencia, su respeto y protección, contribuyendo así a la salvaguarda de la dignidad del hombre y al establecimiento de la paz,

la justicia, la seguridad y el bienestar social, preceptos que deben ser implementados por todo estado de derecho como normas primordiales. Por lo tanto el reconocimiento jurídico-positivo de los derechos humanos va a consistir en la acción de aceptar o admitir su existencia a través de normas o instrumentos emanados de algún órgano legislativo, que los reviste de formalidad, es decir que los provea de las características propias del derecho.

### **3.3 El Derecho Internacional del Trabajo**

Al hablar de un derecho internacional público, que regula las relaciones entre los estados soberanos o entre éstos y los organismos internacionales y de un derecho internacional privado, cuya finalidad es resolver los conflictos jurisdiccionales y de leyes que afecten a los particulares, es preciso hablar también de un derecho internacional social, que atenderá a la creación de normas acordadas por los Estados soberanos y por los representantes nacionales de los sectores en juego y cuya finalidad será realizar la justicia social. Es por eso que comúnmente se utiliza la expresión Derecho Internacional del Trabajo. La idea de un Derecho Internacional del Trabajo era uno de los tantos sueños del proletariado, pero difícil de llevarse a cabo debido al tipo de sociedad individualista y liberal que existía, así como el mundo de estados imperialistas que postulaban una concepción radical de la soberanía, en la que la voluntad del estado no podía quedar limitada en ninguna de las cuestiones relacionadas con su vida interna.

“El Derecho Internacional lo crean y desarrollan progresivamente los Estados soberanos, y por ello el consentimiento de estos últimos desempeña una función capital importante en el proceso de positivación de normas

jurídicas internacionales.<sup>25</sup> El conocimiento del Estado soberano es fundamental tanto en la creación como en la aplicación de las normas jurídicas internacionales.

Desde el punto de vista del Derecho Internacional Privado, el llamado tráfico externo de mano de obra (cuya manifestación paradigmática es la emigración) da lugar al planteamiento de problemas acerca de la legislación aplicable a las relaciones laborales sobre las que incide un elemento extranjero.

Situándonos en el plano del Derecho Internacional del Trabajo es preciso señalar que las normas laborales internacionales tienen una imperatividad condicionada a la voluntad de los Estados; tanto la obligatoriedad de los tratados suscritos en materia laboral como la efectividad de los acuerdos adoptados por órganos dotados de cierta supranacionalidad dependen del consentimiento del Estado.

El proceso de internacionalización del Derecho del Trabajo tiene como presupuesto sociológico, la creciente expansión del tráfico externo en materia laboral. Las razones de ser del Derecho Internacional del Trabajo son múltiples:

- La concurrencia internacional
- La contribución a la paz entre los pueblos
- La acción a favor de la justicia social internacional
- La necesidad de establecer una política social de conjunto
- La persecución de un desarrollo económico y social

---

<sup>25</sup> J.A. Carrillo Salcedo. Soberanía del estado y derecho internacional. p.35. apud. Alfredo Montoya Melgar.

- La regulación de las situaciones en las que aparece un elemento internacional
- La consolidación de las legislaciones nacionales.

El hito inicial básico en el proceso de internacionalización del Derecho del Trabajo se sitúa en el Tratado de Versalles, suscrito el día 28 de junio de 1919, en cuya Parte XIII se creó la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.)

Las altas partes del Tratado - las potencias aliadas, Alemania, Austria - Hungría y Bulgaria - movidas por sentimientos de justicia y de humanidad, así como por el deseo de asegurar una paz mundial y duradera acordaron la creación de la O.I.T., basándose en una serie de consideraciones expuestas en el Preámbulo del Tratado, las cuales son:

- a) La Sociedad de Naciones tiene por objeto la paz universal, pero tal paz puede únicamente basarse en la justicia social;
- b) Existen en el mundo condiciones de trabajo que implican, para gran número de personas, la injusticia y la miseria, situación que pone en peligro la paz y la armonía universal, por lo que es urgente mejorar las condiciones de trabajo;
- c) La no adopción por una nación cualquiera de un régimen de trabajo realmente humano, es un obstáculo a los esfuerzos de los pueblos deseosos de mejorar las condiciones de vida de sus trabajadores.

Asimismo, el Derecho Internacional del Trabajo se inspira en varios principios ideológicos enunciados en la conferencia de la O.I.T. reunida en Filadelfia (Declaración de Filadelfia), 1944:

- "El trabajo no es una mercancía.
- La libertad de expresión y de asociación es una condición indispensable para el progreso continuado.
- La pobreza, donde quiera que exista, constituye un peligro para la prosperidad de todos.
- La lucha contra la necesidad debe ser mantenida con incansable energía en el seno de cada nación y mediante un esfuerzo internacional continuo y concertado, con el cual los representantes de los trabajadores y de los empresarios cooperando en pie de igualdad con los de los gobiernos, participen en discusiones libres y decisiones de carácter democrático con miras a promover el bien común."<sup>26</sup>

Independientemente de estos principios, el Derecho Internacional del Trabajo establece reglas o principios de técnica jurídica, de los cuales los más importante son:

- I. El principio de territorialidad: dado que la aplicación del Derecho del Trabajo afecta a cuestiones sobre las que el Estado no puede declinar su soberanía, un carácter eminentemente territorialista preside a las normas de Derecho Internacional del Trabajo.
- II. El principio de extraterritorialidad no podría aplicarse en Derecho Internacional del Trabajo ni siquiera invocando el dogma de la norma

---

<sup>26</sup>Julio López. Curso de derecho internacional. p.42. apud. Mario de la Cueva.

más favorable. Cuestión distinta es que las partes del contrato de trabajo se sometan a una legislación extranjera más beneficiosa para el trabajador que la nacional.

- III. El principio de conservación de derechos adquiridos: tal principio hace referencia a dos cuestiones, de un lado, al reconocimiento por el país de inmigración de los derechos adquiridos en el país de emigración; de otro, al reconocimiento por el país de emigración de los derechos adquiridos por sus emigrados en países extranjeros.
- IV. El principio de colaboración administrativa: al tenor de este principio las administraciones nacionales afectadas por un convenio internacional de contenido laboral, se obligan a cooperar entre sí intercambiando información, colaborando técnicamente, estableciendo procedimientos de solución pacífica de conflictos.

En el ámbito internacional y como resultado de los acuerdos entre estados soberanos, se han aprobado documentos que integran este derecho, tales como la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración de Filadelfia, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre; pero en lo esencial los convenios y recomendaciones son suscritos por representantes sectoriales, en su calidad de tales y no por su pertenencia a determinado país.

Aun cuando este derecho nazca del contacto entre representantes de las clases y de los gobiernos, su vigencia nacional está condicionada a la aceptación que de los convenios y recomendaciones hagan los estados miembros, mediante la ratificación de sus órganos legislativos internos. En nuestro país, el Senado de la República de acuerdo con el artículo 76,

fracción I de la Constitución señala que el Senado... "Analizará la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rinda al Congreso; además aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión" y mediante su incorporación a normas nacionales, producidas a través de los canales legislativos.

### **3.3.1 Naturaleza del Derecho Internacional del Trabajo**

A los maestros Francisco de Vitoria, Hugo Grocio y Francisco Márquez, se les atribuye la fundación del Derecho Internacional de la Edad moderna, quienes basaron su validez intrínseca en la idea del derecho natural. Asimismo, Bodino fue el primer sistematizador de la doctrina de la soberanía, quien también creía en la validez del derecho natural; de ahí que afirmara que la soberanía consistía en la potestad de expedir, reformar y derogar el derecho humano, mas no el derecho natural, porque es norma que deriva de la ley de Dios y porque no depende de la voluntad de los hombres.

Esta creencia permitió a la Edad moderna afirmar el valor universal del Derecho Internacional y su imperatividad independiente de los poderes estatales soberanos.

En el siglo XIX la deificación del estado y la consecuente concepción imperialista de la soberanía, condujo a la separación radical entre el derecho nacional y el internacional y a la célebre definición de Hegel el Derecho Internacional es derecho público externo para las relaciones entre estados independientes. De ahí derivaron las famosas definiciones del profesor

Triepel "El derecho Internacional es el derecho aplicable a las relaciones de una pluralidad de estados coordinados entre sí" <sup>27</sup> y de Anzilotti el Derecho Internacional es el orden jurídico de la comunidad de los estados.

Muchas fueron las voces que se levantaron a la terminación de la primera guerra en contra de la doctrina imperialista de la soberanía y de la concepción del Derecho Internacional como un estatuto meramente regulador de las relaciones externas de los estados. Pero fue el derecho del trabajo quien cambió los términos del problema y transformó su esencia, al hacer de él un derecho para los hombres.

El Derecho Internacional del Trabajo surge como un derecho en el que ya no sería una regulación de las relaciones externas de los estados y del que no brotarían derechos y obligaciones de unos hacia otros, sino que se dirigiría directamente a los trabajadores, a fin de realizar su idea, que es la exaltación del trabajo como el valor supremo de la vida humana y social.

El Derecho Internacional del Trabajo posee un sentido y un ansia de universalidad, un anhelo coincidente con la idea del derecho natural: a lo largo de la historia, el *iusnaturalismo*, con su sentido de universalidad, sirvió para defender a los hombres de todos los tiempos y de todos los pueblos contra la arbitrariedad del poder parte público, actitud que se engendró en la *Declaración de los Derechos del Hombre* de 1789. El Derecho del Trabajo se colocó al lado de los derechos del hombre, mejor aún, se puso en su base, porque la libertad humana tiene como exigencia primera la supresión de la esclavitud y de la servidumbre, que es tanto como decir la libertad del trabajo.

---

<sup>27</sup> Idem..

Es decir, este Derecho es un derecho nuevo: un derecho de los hombres, cualesquiera que sean el lugar donde se encuentren, su nacionalidad, su raza, su credo o su doctrina política, un derecho idéntico a los viejos derechos del hombre, la misma idea que se presenta en nuestra Declaración de los Derechos Sociales de 1917, donde se dice que en la fijación de los salarios no se tomará en cuenta la nacionalidad.

El Derecho Nacional y el Derecho Internacional del Trabajo viven una relación dialéctica; nació primero el derecho nacional, en la lucha de los trabajadores de cada pueblo por la justicia social, idea que se tornó universal, y se vio cristalizado dentro de un ámbito internacional, ya como un derecho universal, el cual adquirió vida propia para revertir sobre las naciones como una fuente nueva de beneficios.

### **3.4 La Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.)**

La Organización Internacional del Trabajo es la fuente institucional básica del llamado Derecho Internacional del Trabajo, entendiéndose por éste aquel conjunto de normas internacionales producidas no mediante pactos interestatales, sino a través de acuerdos adoptados en el seno de entes internacionales de carácter institucional. Este derecho internacional uniforme aspira a convertirse en un Derecho Universal aplicable a todos los Estados; sin embargo no pasa de ser un conjunto de condiciones propuestas a la aceptación de los Estados, cuyo consentimiento es definitivo para que tales condiciones alcancen eficacia jurídica.

En la conferencia que puso fin al apocalipsis de la primera guerra, flotaban las ideas de paz universal y de justicia social, pero fueron contempladas en

una vinculación íntima, porque la una sin la otra sería una quimera: la paz universal sería la base para el reinado de la justicia social, pero ésta, extendida sobre todos los pueblos, sería la base más firme para la paz universal. La comprensión de esta relación dialéctica determinó la creación de la Sociedad de Naciones, cuya misión era la de preservación de la paz universal, y bajo la presión de las clases trabajadoras, el nacimiento de la Organización Internacional del Trabajo.

Como se observa, la Organización Internacional del Trabajo nace como consecuencia de lo acordado en la Parte XIII del Tratado de Versalles y específicamente en el art. 23, que dice: Con la reserva y de conformidad con las disposiciones de los convenios internacionales existentes en la actualidad, o que se celebren en lo sucesivo, los miembros de la sociedad:

a) Se esforzarán en asegurar y mantener condiciones de trabajo equitativas y humanitarias para el hombre, la mujer y el niño en sus propios territorios, así como a todos los países a que se extiendan sus relaciones de comercio y de industria y para este fin fundarán y conservarán las necesarias organizaciones internacionales. Asimismo mencionaba que fue creada en el seno de la Sociedad de Naciones, en el año de 1919, aunque en un principio se suscitaron dudas y controversias, problema que desapareció en 1946, después de la Segunda Guerra Mundial, al desintegrarse la Sociedad de Naciones, que se instituyó por las Naciones Unidas con las que la O.I.T. se asoció.

Se podía observar que aún cuando la OIT constituía un organismo integrado por la Sociedad de Naciones y que además entre ambas había una dependencia financiera y aun administrativa, existían también diferencias

entre ellas mismas que afirmaban su independencia. Este hecho hoy en día se puede observar como meramente histórico en razón de que ya no existe la Sociedad de Naciones y, en cambio, la Organización Internacional del Trabajo sobrevivió a la Segunda Guerra Mundial.

La Constitución original de la OIT reflejaba su adhesión con la SDN (Sociedad de Naciones) y los principios sociales establecidos en el Tratado de Versalles. Debido a esto, durante la Segunda Guerra se aprobó una nueva Constitución en el año de 1946. Aquí se estableció la posibilidad de realizar acuerdos con las Naciones Unidas; por lo que entre estos organismos se suscribió un convenio el día 30 de mayo de 1946, en el que la ONU reconocía a la OIT como un organismo especializado dotado de competencia para emprender la acción que considere apropiada, de conformidad con su instrumento constitutivo básico, para el cumplimiento de los propósitos expuestos en él.

### **3.4.1 Naturaleza de la O.I.T.**

La OIT, (creada en la Parte XIII del Tratado de Versalles, en 1919) es un organismo especializado de la ONU dotada de plena capacidad jurídica y de autonomía frente a la propia ONU. Dicha autonomía quedó probada prácticamente cuando, al dejar de existir la Sociedad de Naciones, la Organización Internacional del Trabajo mantuvo no obstante su vigencia.

### **3.4.2 Miembros de la O.I.T.**

Desde su fundación en 1919 hasta la aprobación de la segunda Constitución, en 1946, para ser miembro de la OIT era necesario pertenecer a la Sociedad

de Naciones. En el art. 1º de la Constitución originaria, se prescribía que los miembros originarios de la SDN (Sociedad de Naciones) serían miembros originarios de dicha organización y en adelante la calidad de miembro de la SDN implicaría ser miembro de la expresada organización.

A partir de 1945, en la vigésima séptima reunión de la Conferencia, se reconoció la calidad de miembros de la OIT a los estados que ya tenían ese carácter al día 1º de noviembre de 1945 y a los que de acuerdo con los procedimientos previstos, fuesen admitidos con posterioridad. Asimismo, se estableció que los miembros de la Naciones Unidas, tanto originarios, como los que adquirieran posteriormente esa condición, podrían adquirir la calidad de miembros de la OIT aceptando las condiciones contenidas en su Constitución.

En el artículo 3º de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo se contempla la posibilidad de pertenecer los Estados no miembros a la OIT, siempre que cumplan con ciertas condiciones:

- Aceptación de la Conferencia
- Que el estado solicitante acepte las obligaciones contenidas en la Constitución
- Así como la voluntad de ingresar a la OIT, también existe la posibilidad de retirarse de ésta, cumpliendo por supuesto con ciertas condiciones
- Aviso previo de la intención de retirarse, que habrá de ser dirigido al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo
- El aviso surtirá efectos dos años después de la fecha de su recibo por el Director General

- El estado miembro deberá cumplir sus obligaciones como tal durante los años del previo – aviso.

### **3.4.3 Estructura de la O.I.T.**

Actualmente la OIT se compone de tres órganos:

- 1) La Conferencia General de los Representantes de los Miembros o Conferencia Internacional del Trabajo
- 2) El Consejo de Administración
- 3) La Oficina Internacional del Trabajo.

*La Conferencia General de los Representantes de los miembros o Conferencia Internacional del Trabajo*

Es el organismo supremo de la OIT. Se integra de forma tripartita, en donde los representantes de los miembros son representantes del Estado, de los trabajadores y de los empleadores. Está integrado por cuatro representantes de cada Estado miembro, de los cuales dos representan al gobierno, uno a los empresarios y otro a los trabajadores.

La Conferencia se debe reunir al menos una vez al año, tiene como funciones esenciales la adopción de convenios y recomendaciones, la aprobación del presupuesto de la OIT y el control de la acción del Consejo de Administración y del director de la Organización.

### *El Consejo de Administración*

Actualmente está formado por 48 personas. De ellas, veinticuatro representan a los gobiernos, doce a los trabajadores y doce a los empleadores.

El Consejo constituye un órgano administrativo cuya función principal es dirigir y controlar la Oficina Internacional del Trabajo. De esa manera la conferencia resulta ser el órgano deliberativo y la Oficina, el órgano técnico.

El Consejo debe reunirse al menos tres veces al año y tiene como misión básica la preparación de las actuaciones de la conferencia, el control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los gobiernos y la gestión económica de la Organización.

### *La Oficina Internacional del Trabajo*

Al frente de la Oficina se halla un director general que tiene la atribución de ser Secretario General de la Conferencia y participa en los trabajos del Consejo que es el organismo que lo designa.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A esta Oficina se le considera el motor de la Organización. Es un instrumento de trabajo técnico y científico que tiene a su cargo la relación entre la Organización y los gobiernos de los Estados miembros, las entidades profesionales de trabajadores y empleadores y la opinión pública y es, fundamentalmente el órgano de preparación de las Conferencias.

Entre sus funciones están:

- La centralización y distribución de todas las informaciones que conciernen a la reglamentación internacional, las condiciones de vida de los trabajadores y del régimen de trabajo.
- Realizar el estudio de las cuestiones que se discuten en la Conferencia para adoptar convenios internacionales, así como realizar encuestas especiales encargadas por la Conferencia o por el Consejo de Administración.
- Acordar con los gobiernos la ayuda para preparar la legislación con base a las decisiones de la Conferencia.
- Cumplir con los deberes que le incumban en relación con el cumplimiento efectivo de los convenios.
- Participar en las reclamaciones y denuncias dirigidas contra estados miembros, por falta de ejecución adecuada de un convenio al que dicho Estado haya adherido o ratificado.

La acción de la OIT tiene por finalidad buscar la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores en el plano internacional; para la obtención de este objetivo, la Organización cuenta con dos importantes instrumentos:

Jurídico: la adopción de convenios y recomendaciones;

Técnico: son los programas de asistencia que se otorgan a los países y entidades que la requieran.

#### **3.4.4 Convenios de la O.I.T. vigentes en México**

Existen una serie de convenios aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo que rigen en México, de acuerdo con los artículos 133

constitucional y 6° de la Ley Federal del Trabajo, el cual a la letra indica que. "Las Leyes respectivas y los tratados celebrados y aprobados en los términos del artículo 133 de la Constitución serán aplicables a las relaciones de trabajo en todo lo que beneficien al trabajador a partir de la fecha de la vigencia", y de los cuales sólo se mencionarán algunos con la finalidad de dar a conocer la clase de convenios que existen:

- Indemnización de desempleo por naufragio (27-septiembre-1937)
- Descanso semanal en la industria (16 -marzo-1938)
- Reparación de los accidentes de trabajo (3-julio-1935)
- Igualdad de trato entre trabajadores extranjero y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo (7-agosto-1935)
- Repatriación de la gente de mar (7-agosto-1935)
- Trabajo subterráneo -mujeres- (30-mayo-1937)
- Libertad sindical y protección del derecho de sindicación (16-octubre-1950)
- Abolición de trabajos forzosos (21-agosto-1959)
- Condiciones de empleo en las plantaciones (14-septiembre-1960)
- Relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social
- Sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo (24-diciembre-1978)
- Convenio sobre estadísticas del Trabajo (28-noviembre 1986)
- Convenio sobre la protección de la salud y asistencia médica de la gente del mar (25-enero-1991)
- Sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador (24-noviembre-1993)

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Cabe mencionar que en el país, la vigencia de un convenio aprobado en el seno de la OIT requerirá la aprobación del Senado, pero será condición esencial que esté de acuerdo con la Constitución, lo que significa que el Derecho Internacional del Trabajo no podrá contrariar al artículo 123 constitucional (artículo 133 de la Constitución, "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados".)

### **3.5 La Organización de las Naciones Unidas y la Protección de los Trabajadores Migrantes.**

Como consecuencia de los estragos causados por la Primera y Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional se vio orillada a sustituir a la antigua Sociedad de Naciones por un nuevo organismo que respondiera a las necesidades de la época, traducidas éstas en el imperante establecimiento y mantenimiento de la paz mundial; así como el urgente reconocimiento y fomento de los Derechos Humanos.

De esta forma, un nuevo orden mundial nacía con la creación de la Organización de las Naciones Unidas, cuya existencia oficial fue adquirida el 24 de octubre de 1945. La Carta de las Naciones Unidas fue redactada por los representantes de 5 países, reunidos en San Francisco del 25 de abril al 26 de junio de 1945, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional.

Cabe señalar que la carta de San Francisco es un tratado multilateral que la mayoría de los países han suscrito, y por lo tanto no pueden imponer obligaciones a quienes no lo han hecho; pero de acuerdo con el párrafo seis del artículo 2 de la Carta, la ONU hará que se conduzcan de acuerdo con sus principios en la medida que sea necesario para mantener la paz y la seguridad nacional.

Sus propósitos son:

- Mantener la paz y la seguridad internacional
- Fomentar entre las naciones relaciones de amistad
- Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos, y a las libertades fundamentales de todos y servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Las Naciones Unidas se compone de seis órganos principales:

1. La Asamblea General
2. El Consejo de Seguridad
3. El Consejo Económico y Social
4. El Consejo de Administración Fiduciaria
5. La Corte Internacional de Justicia y
6. La Secretaría.

La *Asamblea General* es el principal órgano deliberativo de la ONU, en el cual todos los estados miembros están representados. Tienen

encomendadas las tareas de fomentar la cooperación internacional en asuntos de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, así como ayudar a que sean efectivos los derechos humanos, sin hacer distinciones de raza, sexo, idioma o religión entre ellos. En el artículo 55 párrafo primero, apartado c, se indica que en materia de cooperación internacional económica y social se crearán condiciones de estabilidad y bienestar, con base en los principios de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, y se promoverá el respeto y efectividad universal de los derechos humanos, sin hacer entre los destinatarios, las diferencias ya establecidas (raza, sexo, edad, etc.)

El *Consejo Económico y Social* tiene a su cargo, bajo la autoridad de la Asamblea General, las actividades económicas y sociales de la ONU; realiza o inicia estudios, informes y recomendaciones sobre esos problemas, así como sobre aspectos culturales, educativos y sanitarios.

Este órgano es muy importante para la ONU, ya que ella no podría cumplir con uno de sus principales objetivos: *mantener la paz*, si no trata de resolver los problemas económicos y sociales que amenazan constantemente la paz entre los estados.

Dicho organismo, a través de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, se encarga de los problemas de las migraciones de mano de obra, por lo cual ha aprobado resoluciones que tratan de este problema. Estas resoluciones se refieren a los problemas del tráfico ilícito y clandestino de los trabajadores migratorios, así como vigilar asuntos relacionados con estos trabajadores.

Por medio de las resoluciones de las Naciones Unidas se pueden apreciar los adelantos que ha habido para resolver este problema, por parte de la comunidad internacional, que va tomando conciencia (aunque dicha conciencia debe de acrecentarse mucho mas) de la importancia y gravedad del mismo, sobre todo por la explotación de que son víctimas los trabajadores que emigran.

Como se ha observado, las Naciones Unidas juegan un papel importante con relación a los problemas suscitados en el rubro de la migración, por lo que es preciso señalar, que ha creado una serie de resoluciones referentes a este problema, tanto de migración legal como ilegal, por lo que se señalarán las más sobresalientes, a fin de dar a conocer parte del contenido de éstas:

*Resolución 1706 (LIII)*, realizada en el mes de junio de 1972, en la que se encargó a la Comisión de Derechos Humanos estudiar el problema de la explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito clandestino. Aquí se condena la explotación y el aprovechamiento abusivo de la mano de obra migrante, así como el tráfico ilícito y clandestino de los trabajadores migrantes.

*Resolución 1749 (LIV)*, aprobada en 1973, en la que se reconoce el aumento de la emigración y de la inmigración. En esta resolución se hace notar que es importante considerar la situación de los trabajadores migrantes teniendo en cuenta todos los aspectos interdependientes y sus relaciones con los aspectos generales como son los económicos, políticos, sociales y culturales; que los movimientos migratorios se deben a las diferencias de desarrollo de los países, por lo que se requiere de una atención especial por parte de la ONU.

En la *Resolución 1789 (LIV)*, referente a los trabajadores migratorios, se proponen medidas para evitar el tráfico ilícito de mano de obra. En ésta se recomienda a los estados celebrar acuerdos bilaterales sobre los trabajadores migrantes. Se aprecia que se comienzan a ver los inicios de la cooperación internacional, con la finalidad de que los estados que cuentan con este problema (que son la mayoría), se pongan de acuerdo con el fin de evitar el tráfico ilícito y para lograr que se respeten los derechos de estos trabajadores.

*Resolución 3224 (XXIX)*, aprobada por la Asamblea General el 6 de noviembre de 1974. En este documento se hace notar que el problema de los trabajadores migratorios sigue teniendo importancia para ciertos estados y que en lugar de resolverse, se han ido acrecentando día con día. En esta resolución se recomienda otorgar a los trabajadores migratorios -que se internen legalmente- un trato igualitario al previsto para sus nacionales, en lo referente a derechos humanos y derechos laborales, así como adoptar medidas para el respeto pleno de los derechos humanos de los trabajadores migratorios que se internen subrepticamente a su país.

La *Resolución 3449*, adoptada en diciembre de 1975, trata de proteger a todos los trabajadores migratorios, ya sean internados en el país debidamente documentados o no documentados en busca de trabajo. Asimismo se pide se denominen trabajadores indocumentados o irregulares y no con nombres despectivos, -como se acostumbra- que se les respeten sus derechos humanos y se les den facilidades a los representantes consulares y diplomáticos para que puedan proteger a sus nacionales en el extranjero y sobre todo a los extranjeros migratorios.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Se puede observar dentro de esta resolución la preocupación que manifiesta respecto a los trabajadores no documentados, ya que se hace notar que son seres humanos con derechos fundamentales y laborales, independientemente de que hayan infringido las leyes de inmigración.

El 13 de mayo de 1977, se aprobó la *Resolución 2083 (LXII)*, referente a las medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios. Aquí se aprecia nuevamente la insistencia de crear acuerdos bilaterales para eliminar el tráfico ilícito de mano de obra extranjera; respetar los derechos humanos y los derechos sociales adquiridos de los trabajadores migratorios, sin importar su calidad migratoria; se les pide informar de los derechos y obligaciones que tienen, con el fin de asegurarles su protección; asimismo se informe a la opinión pública del país huésped de la importancia de la contribución al desarrollo económico y social y al mejoramiento del nivel de vida, aspectos que no se cumplen en las migraciones de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos de América.

*Resolución 36/160 (XXXIII)*, adoptada en el año de 1981, en la cual se expresan los adelantos logrados por el grupo de trabajo para la elaboración de una convención internacional para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familias.

Dentro de la *Resolución 38/86 (XXXVIII)*, aprobada el 16 de diciembre de 1983, establece la necesidad de realizar mayores esfuerzos para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de los trabajadores migratorios y de sus familias.

Es importante destacar que a pesar de que las Naciones Unidas reconocen la existencia de los derechos humanos, en la Carta de San Francisco no se establecen los mecanismos para la realización de dicho propósito, teniéndose reservada tal actividad exclusivamente a la jurisdicción de cada Estado, excepto cuando las violaciones a esos derechos pongan en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. De tal forma que para subsanar esta laguna y de esta forma ampliar y sistematizar el concepto y contenido de los derechos humanos, la Asamblea General aprobó la adhesión de los siguientes instrumentos internacionales, de los cuales están considerados como la Constitución de los Derechos Humanos en el Derecho Internacional:

- a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos del Hombre (1948)
- b) El Pacto Internacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales (1966)
- c) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- d) El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).

Todos estos organismos tienen la misma importancia, pero para este trabajo de investigación, se hará referencia únicamente a la Declaración Universal de los Derechos Humanos del Hombre de 1948, ya que aquí se toman en cuenta aspectos importantes con relación al presente tema de investigación.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 3.6 La Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948

Ciertamente al no tener la Carta de las Naciones Unidas un catálogo de Derechos Humanos, ni los medios para su protección que aseguran su respeto y vigencia, se propuso la elaboración de un documento especial en el tema.

Aunque su elaboración no fue fácil, debido a que las ideas encontradas no se hicieron esperar, sobre todo en lo concerniente a las nociones de hombre y sociedad; así como para tomar la decisión de si dicho documento consistiría en una declaración, o en un convenio, o acuerdo multilateral que revistiera el catálogo de derechos de fuerza coactiva; quedó como se sabe el primero de ellos (declaración). "El proyecto de la Declaración se presentó a la consideración de la Asamblea General y con 48 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones, el 10 de diciembre de 1948, fue proclamada bajo resolución la Declaración Universal de los Derechos del Hombre."<sup>28</sup>

La Asamblea General proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, para que sean respetados los derechos de todos los hombres.

En el preámbulo de esta declaración se menciona que los derechos fundamentales del hombre tienen su raíz en la dignidad y en el valor de la persona humana; por lo que le corresponde a todos los seres humanos los mismos derechos inalienables y protegidos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>28</sup> Alejandro Etienne Llano. La protección de la persona humana en el derecho internacional. p. 41.

Esta declaración cuenta con treinta artículos de amplia variedad de los cuales se han extraído los más importantes con relación a este trabajo de tesis, siendo estos:

*Derecho a la Libertad e Igualdad en Dignidad y Derechos.*

Artículo 1º Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de dignidad y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos a los otros.

Definitivamente esto no es muy común, ya que se observa con el severo racismo que sufren nuestros connacionales.

*Derecho a Goce de todo lo Proclamado en esta Declaración.*

Artículo 2º Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

*Derecho a la Vida, a la Libertad y a la Seguridad.*

Artículo 3º Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

*Derecho a no ser Víctima de Tortura u otros tratos Inhumanos.*

Artículo 5º Nadie será sometido a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Por lo general al detener a un indocumentado este derecho queda olvidado, ya que las torturas por parte de la Patrulla Fronteriza y del Servicio de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Inmigración y Naturalización son utilizadas como instrumento fundamental, a fin de sacarle la supuesta *verdad* a los que violaron las leyes de inmigración.

*Derecho al Reconocimiento de la Personalidad*

Artículo 6° Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

*Derecho de Igualdad ante la Ley*

Artículo 7° Todos son iguales ante la Ley y tiene sin distinción, derecho a igual protección de la Ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra la provocación a tal discriminación.

*Derecho a un Recurso efectivo ante los Tribunales.*

Artículo 8° Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la amparen contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley.

*Derecho a no ser molestado en su Persona, sin causa justificada*

Artículo 9° Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. Lamentablemente este problema se vive a diario, ya que a menudo nuestros connacionales son detenidos y en el peor de los casos consignados por haberseles *fabricado* un delito, sin contar con la protección de la justicia.

*Derecho de Audiencia*

Artículo 10 Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

### *Derecho a la Seguridad Social*

Artículo 22 Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y libre desarrollo de su personalidad.

### *Derecho al Trabajo y a Condiciones justas a él*

#### Artículo 23

- 1.- Toda persona tiene derecho, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
- 2.- Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
- 3.- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualquiera otros medios de protección.
- 4.- Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

### *Derecho a nivel de Vida Adecuado*

Artículo 25 Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuada que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en general la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

sociales necesarios; tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdidas de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad.

*Derecho a la Impartición de Justicia*

Artículo 28 Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

*Derecho a ser Respetado y Deber de Respetar.*

Artículo 29

- 1.- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
- 2.- En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la Ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y respeto de los derechos y libertades de los demás; y de satisfacer las justas exigencias de la moral, en el orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
- 3.- Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las naciones Unidas.

"A pesar de los derechos contenidos en esta Declaración de Derechos Humanos, legalmente no ha sido suficiente para que en la práctica se proteja a nuestros connacionales que van al extranjero a ofrecer su fuerza de trabajo. En este respecto el Ministro de la Suprema Corte de los Estados Unidos, Powell, hizo una declaración al New York Times, el día 7 de julio de 1976, en el sentido de que no es anticonstitucional que se hagan detenciones sobre la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

base de las características físicas que indiquen la ascendencia mexicana de los trabajadores."<sup>29</sup>

Con esta aseveración se aprecia que los Estados Unidos reconoce un criterio racista para cumplir con ciertas leyes, lo cual en contradicción con la garantía de audiencia contenida en la enmienda 14 de la Constitución Norteamericana, por lo que éste es un caso masivo de violación a los derechos humanos.

Otro ejemplo de violación, se encuentra en lo que respecta a los salarios, los cuales son menores para los indocumentados que para los trabajadores que han emigrado legalmente y, en ocasiones, aún estos últimos reciben menor salario que el nacional. En ocasiones los mismos patrones denuncian a sus trabajadores (mexicanos indocumentados) ante las autoridades de inmigración, para no pagarles.

Como consecuencia de la situación de pobreza que afecta a un número importante de mexicanos residentes en Estados Unidos, una proporción de ellos recibe diferentes tipos de apoyo provenientes de los programas de bienestar social del gobierno norteamericano, entre los cuales destacan:

- ◆ **Asistencia pública:** poco más del cinco por ciento de los residentes mexicanos de 16 años y más obtiene ingresos de esta fuente, siendo más propensos a recibirla quienes tienen más tiempo de vivir en el vecino país.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>29</sup> Ma. de los Angeles Gastélum Migración de los trabajadores mexicanos indocumentados a E.U. p.267.

- ◆ **Vales alimenticios (Food Stamps):** alrededor del 19 por ciento de los residentes mexicanos reciben este tipo de apoyo. La proporción de personas cubierta por este programa disminuye conforme aumenta el tiempo de estancia en Estados Unidos.
- ◆ **Medicaid (asistencia médica a las familias con hijos dependientes, a los ancianos o incapacitados):** 15 por ciento de los residentes mexicanos (no naturalizados) obtienen este beneficio.
- ◆ **Seguros social:** dos por ciento de los residentes mexicanos de 16 años y más recibió ingresos de este programa.
- ◆ **Programa de ayuda a familias con niños dependientes (AFDC):** este programa beneficia a 3.2 por ciento de los residentes mexicanos de 16 años y más.

Los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. El poder público tiene el deber de respetar y cumplir las garantías otorgadas por la constitución, para hacer efectivos y seguros los derechos. Ni la autoridad administrativa ni judicial pueden violar las garantías, al contrario las autoridades están para protegerlo. Con respecto a los trabajadores mexicanos indocumentados que emigran a los Estados Unidos de América en busca de trabajo, se les deben de respetar los derechos humanos, específicamente respetársele la dignidad de su persona.

"Toda persona que se encuentre dentro del territorio de un Estado miembro, como es en este caso los Estados Unidos, debe gozar de los derechos humanos que le son otorgados en la Declaración a que estamos

haciendo alusión, por lo que como persona deben de respetárseles, sin importarles su origen nacional. En consecuencia, a los trabajadores mexicanos indocumentados que sean sujetos de una relación laboral o de otra índole, se les debe respetar esa relación."<sup>30</sup>

Como se ha observado en este capítulo, existen un sin fin de organismos, tendientes a proteger al hombre en todo sentido, no sólo dentro del ámbito laboral, sino también social, político, cultural, etc. Pero desgraciadamente en la práctica, la finalidad que buscan estos organismos no se cumple a la perfección, y que a pesar de su existencia se cometen injusticias y se seguirán cometiendo, como la ilicitud en la detención y retención arbitraria de nuestros compatriotas (documentados o no) y la privación a un juicio equitativo.

Por ejemplo, la Declaración Universal de Los Derechos Humanos busca la libertad, la justicia, la paz, evitar el menosprecio entre las razas, la dignidad de la persona, y de los pueblos entre sí y buscar que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de evitar vivir en la opresión por aquel que tiene poder. Pero ¿qué reflexión se puede obtener al leer esto?. Desgraciadamente sabemos que la vida real es distinta, a lo que se encuentra plasmado en un libro, en una ley o en un código y no porque se encuentre ahí establecido se va a llevar a cabo. Tratándose de la migración, se sabe de sobra que los conflictos que se dan en la frontera con los trabajadores ilegales son verdaderamente graves, ya que el trato al que se hacen acreedores carecen totalmente de humanidad, es decir, los Derechos Humanos son pisados la mayoría de las veces.

---

<sup>30</sup> Ma de los Angeles Gastelum. Op. Cit. p. 269

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Los derechos humanos de los connacionales así como de cualquier otra persona frente al Estado Norte Americano y frente a cualquier país, es completamente independiente al estado migratorio en el que se encuentren, ya que por el único hecho de ser personas, tiene derecho a que se le sean respetadas sus garantías individuales. Es importante establecer que el eje central en torno al cual giran los derechos humanos es única y exclusivamente la persona humana, misma que para gozar de ellos, no necesita contar con ciertas condiciones como son, el color, el sexo, la raza, la nacionalidad, partido político, estrato social, religión, *calidad migratoria* y demás situaciones externas de otras índoles; pues para los derechos humanos no valen estas características, ya que basta con ser biológicamente un ser humano para poseerlos y para que le sean respetados.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CAPÍTULO IV**  
**LA MIGRACIÓN MEXICANA A ESTADOS UNIDOS DE**  
**NORTE AMÉRICA**

## **4.1 Conceptos**

Dentro de este punto se describirán conceptos básicos para entender con mayor precisión el presente trabajo de investigación, siendo éstos el derecho de migración, emigración, indocumentado, inmigración, inmigrante, migración, protección y trabajador migratorio o migrante.

### **4.1.1 Derecho de Migración**

Gravamen de carácter interno que en ciertos países imponen las autoridades de migración a la entrada o al cambio de calidad migratoria de un extranjero en el país.

El Servicio Exterior Mexicano lo aplica en el extranjero en su carácter de auxiliar de las autoridades migratorias.

### **4.1.2 Emigración**

Salida de personas de un país con intención de establecerse en el extranjero.

### **4.1.3 Indocumentado**

Dícese del trabajador migratorio que atraído por oferta de empleo, se interna al país sin caución oficial y, por lo tanto, carente de documentación migratoria. El cónsul presta plena protección a sus nacionales

indocumentados, vigilando que no se violen sus derechos laborales y otros derechos humanos, sin perjuicio de la soberanía del país receptor en aspectos migratorios.

#### **4.1.4 Inmigración**

Entrada de extranjeros en el país con el propósito de establecerse permanentemente.

#### **4.1.5 Inmigrante**

Esta categoría la obtienen los extranjeros que han sido admitidos legalmente por las autoridades norteamericanas para residir permanentemente en los Estados Unidos. Los inmigrantes legales tienen los mismos derechos que los ciudadanos del país, excepto que no pueden votar ni tener a su cargo puestos de elección. Estos extranjeros tienen la opción, si así lo desean, de obtener la nacionalidad norteamericana después de cinco años de permanencia continua en el país.

#### **4.1.6 Migración**

En el ámbito internacional, movimiento de personas de un país a otro. En el interno, organización de servicio público que controla la entrada y salida de personas y la permanencia de extranjeros en el territorio de un estado. Constituyen los servicios de migración los puestos migratorios establecidos en los puertos de entrada y las patrullas fronterizas y del litoral, así como una administración central.

#### **4.1.7 Protección**

Actividad primordial y prioritaria de la institución consular que realiza el servicio exterior para cuidar los intereses de sus nacionales, en especial de los desvalidos o indigentes, que consisten esencialmente en asegurar el respeto a sus derechos, evitándoles daños o perjuicios indebidos en su persona o intereses, injusticia o arbitrariedad por parte de las autoridades en la jurisdicción, persecución o discriminación en forma alguna. El cónsul interviene como mediador y a favor o representación de sus naciones ante autoridades civiles y judiciales, en sucesiones, indemnizaciones, repatriaciones, tutela o curatela de menores incapacitados, paraderos y buenos oficios en general.

En la Secretaría de Relaciones Exteriores, se eleva el nivel de la supervisión de las labores protectoras del Servicio Exterior al constituirse en 1980 la Dirección General de Protección, lo que comprende unidades responsables, cada una de las instancias de Buenos Oficios, Asuntos Legales, Asuntos Laborales, Estudios sobre el Mexicano en el Extranjero, Recuperación de Valores, Seguimiento de Casos y Apoyo Administrativo.

#### **4.1.8 Trabajador Migratorio o Migrante**

Persona que emigra temporal y regularmente de un país expulsor a otro receptor de mano de obra, con el propósito de obtener trabajo, sujeto o no a los términos de un convenio internacional para emplear la mano de obra extranjera.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Jorge Bustamante establece que "el inmigrante no documentado es aquél que se introduce en forma subrepticia como *espalda mojada* o *alambrista*."<sup>31</sup>

Para Cornelius, "inmigrante ilegal es toda persona cuya presencia en los Estados Unidos está en violación a sus actuales leyes de inmigración; se encuentra comprendido en esta clasificación quien hubiese cruzado la frontera subrepticamente, sin contar con documentos legales, o haber entrado a ese país con documentos fraudulentos, o haberlo hecho con un permiso temporal cuya vigencia caducó, violando los términos del periodo permitido por las autoridades."<sup>32</sup>

De acuerdo a la Ley de Inmigración estadounidense, los inmigrantes indocumentados se dividen en dos categorías:

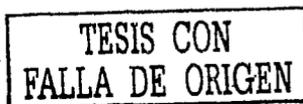
- a) *Entrants without inspection* (EWI), que son quienes se internan en ese territorio sin ser advertidos;
- b) *Visa abusers*, que son los que se internan con documentos falsos o que, habiendo entrado legalmente, violan los requisitos establecidos para su permanencia.

#### **4.2 Impacto del movimiento migratorio en la Economía Mexicana y Norteamericana**

En nuestro país existe la creencia de que la migración (temporal), es favorable para nuestra economía, esto en virtud de que parte del salario que ganan los trabajadores mexicanos en la frontera lo envían a sus familias.

<sup>31</sup> Mónica Vera. Entre México y Estados Unidos: Los indocumentados. p.45. apud. Jorge Bustamantes.

<sup>32</sup> Idem. apud. Wayne Cornelius.



Dinero que en muchas ocasiones, es el principal sustento, sobre todo de aquellas que su vida dependen del trabajo del campo para sobrevivir, el cual al no ser bien remunerado se ha ido abandonado poco a poco, viendo como una "válvula de escape" el pasar la frontera, en donde probablemente encontrarán un salario mas alto al que obtienen en su país. Esta característica del fenómeno migratorio de forma temporal, resulta benéfica en muchas ocasiones al sistema norteamericano, ya que se trata de una mano de obra que no le cuesta a su economía. Se produce, crece y prepara en México, esto es que a nuestro sistema corresponden los gastos de su formación. Su situación migratoria irregular convierte al mexicano en un trabajador sumiso y vulnerable frente a quien le ofrece un empleo, un hombre que acepta cualquier condición laboral. Estos trabajadores ganan menos por un mismo esfuerzo que los ciudadanos norteamericanos y muchas veces también que los indocumentados de otras nacionalidades.

Cabe señalar que desde los años cuarenta, y hasta la década de los setentas, el fenómeno migratorio se caracterizó por estar compuesto de trabajadores temporales que se internaban al país del norte para laborar en la agricultura (principalmente). Más sin en cambio, a partir de los años setentas el fenómeno se volvió más heterogéneo. Anteriormente, se emigraba durante la época de la cosecha, pero finalmente regresaban. Actualmente, la mayoría de los desplazamientos migratorios son desde un principio permanentes; es decir, emigran con la finalidad de establecerse y así buscar la residencia en el país. "En 1996, se estimaba que el número de mexicanos que residía en Estados Unidos fluctuaba entre 7,000,000 y 7,300,000, de los cuales 2,300,000 no poseían autorización de residencia; entre 1980 y 1995 ingresaron a Estados Unidos de 3,500,000 a 4,500,000."<sup>33</sup>

<sup>33</sup> Olga Pellicer y Rafael Fernández. México y Estados Unidos: Las rutas de la cooperación. p.63. apud. Francisco Alba.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Esta población de mexicanos residentes en Estados Unidos de Norte América cuenta con un perfil demográfico y social más balanceado que el de los migrantes temporales de antaño. Las características de la población migrante en estos tiempos, en relación a su edad, género, educación, experiencia ocupacional y lugar de origen reflejan que la población mexicana procede de una gran diversidad de regiones, además de las tradicionales. Actualmente los migrantes proceden también de zonas urbanas, en comparación con el pasado. Podemos asimismo encontrar zonas o pueblos en los cuales poco a poco se han ido fundando comunidades hispanas, las cuales han llegado a formar un grupo bien establecido, en las que el jefe de familia desempeña una ocupación distinta a los trabajadores temporales, ya que sus labores son como pintor, en un restaurante o hasta como cantantes, es decir, adquieren una jerarquía distinta a los migrantes que entran y salen constantemente. Es tal el alcance que logran estas comunidades, que con el paso del tiempo han ido tomando un rostro mexicano, dejando a un lado el Norte Americano.

Es preciso establecer, que a pesar de las transformaciones que se han ido realizando, aún persiste una corriente circular de migrantes temporales. Por obvias razones, no es fácil determinar el número de personas que infructuosamente, intentan cruzar la frontera o que lo logran sólo para ser regresados de inmediato. Por ejemplo, "... en 1995, el Servicio de Inmigración y Naturalización registró más de 1 300 000 aprehensiones de mexicanos que se internaron en Estados Unidos sin revisión o autorización. Desde 1983, la cifra de *devoluciones* mexicanas ha superado anualmente el millón de casos."<sup>34</sup>

---

<sup>34</sup> Ibid. p. 64.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Se sabe que el desempleo y la falta de un buen trabajo, es la causa principal del fenómeno migratorio. Los principios económicos son los que determinan la actual política del gobierno y en específico de la migración de nuestros connacionales. Es cierto que el gobierno ha hecho esfuerzos serios por intervenir en relación al movimiento migratorio; pero no lo suficiente, no para erradicarlo, sino simplemente para controlarlo, y de esa forma evitar consecuencias fatales, ya que las aprehensiones, deportaciones y muertes suceden a diario, aunque no se vea.

Patricia Morales establece que "no es lo mismo intentar cruzar la frontera con Estados Unidos, lograrlo incluso; y, por otro lado, conseguir un empleo que le deje al trabajador un salario que le alcance para vivir allá, y además enviar una parte sustancial del mismo a sus familiares en México."<sup>35</sup> Se cree que aproximadamente el 18% de los indocumentados mexicanos que logran cruzar la frontera y encontrar trabajo, ganan un salario que les permite enviar más de un tercio del mismo a sus familiares.

En Estados Unidos, la migración de mexicanos siempre se ha percibido como poco funcional para la construcción de la sociedad del futuro y sus contribuciones a la economía y sociedad de aquel país lo cual por supuesto es poco apreciado por los estadounidenses. Desde el punto de vista mexicano, se reconoce de forma abierta los beneficios de la migración para ambos países, sin dejar a un lado que éstos, son mayores para los Estados Unidos. Estos beneficios, en ambos países, tienden a ser un tanto difusos, ya que los costos se presentan de forma más concentrada en ciertos sectores económicos y grupos de población.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>35</sup> Patricia Morales. Indocumentados mexicanos. Causas y razones de la migración laboral p.263.

"En México, las remesas que envían los migrantes y la despresurización del mercado laboral, sobre todo en determinadas regiones y comunidades, se cuenta entre los más importantes beneficios del fenómeno migratorio."<sup>36</sup> En cambio las pérdidas de capital humano y empresarial aparecen como los costos o efectos negativos más sobresalientes.

Pero este fenómeno no beneficia del todo a nuestro país, y se puede ver por ejemplo, cuando los mexicanos que regresan prefieren comprar regalos en Norteamérica (es decir, gastan allí su dinero), es por eso que no es posible pensar que la migración sea del todo favorable para nuestra economía, ya que ese dinero que obtuvieron por su trabajo (la mayoría de las veces) se vuelve a reintegrar al capital norteamericano, hecho que no es negativo para los Estados Unidos de Norte América.

Otra problemática que inmiscuye tanto a México como a los Estados Unidos de Norteamérica, es la actividad de los coyotes mejor conocidos como *polleros*, que enganchan a trabajadores indocumentados mexicanos. Esta situación crea una pérdida de dinero bastante importante, aunque es difícil saber con precisión esta situación, ya que debe de determinarse si los coyotes son mexicanos o norteamericanos, además saber de qué lado de la frontera se vierte ese dinero, así como si el pago se efectuó en moneda nacional o en dólares.

Muchos se preguntarán si la migración perjudica la economía de nuestro país, hecho que sin duda es una realidad, ya que se han realizado estudios en los cuales se observa que la producción tiende a decaer durante los periodos en que se incrementa la emigración, (por supuesto durante la

---

<sup>36</sup> Ibid. p. 65.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

cosecha en los Estados Unidos de América). Esta emigración representa una pérdida importante, debido a que salen del país jóvenes audaces y capaces, necesarios para la economía, ya que son fuerza de trabajo para el país. La industria advierte que la mano de obra demandada sale del país en busca de un mejor salario, lo cual genera ausencia de recursos e incentivos para mantener producción agrícola del país debido a la emigración del campesino.

Más sin embargo, la migración de los trabajadores es benéfica para Estados Unidos, ya que por ejemplo, si se lograra detener la afluencia de mano de obra indocumentada, las empresas agrícolas y pequeñas y medianas industrias del sur oeste, tendrían una producción muy baja y en el peor de los casos, tendrían que cerrar porque no podrían funcionar sin ella. La presencia de los indocumentados resulta necesaria, ya que empleándolos son capaces de competir con los grandes monopolios, debido a que los costos de producción son bajos y por consecuencia los salarios son inferiores a los legalmente establecidos, ya que muchos al incumplir con la legislación laboral se ahorran el costo de servicios sociales que demandaría un (nacional) norteamericano.

Esto es una muestra clara de que el sistema económico norteamericano se ve beneficiado, ya que realiza un pago inferior al indocumentado mexicano, por lo que es un beneficio neto real. Asimismo no cuentan con los beneficios del seguro social, ya que son trabajadores ilegales, además de que al utilizar los servicios de asistencia social, se verían en peligro de ser descubiertos por las autoridades del Servicio de Inmigración y Naturalización.

En la actualidad existe un mercado de trabajo específico para los indocumentados. Hoy ya son parte estructural en ciertos sectores y regiones

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de la economía norteamericana, pero al paso del tiempo, la demanda de ellos se incrementará. El fenómeno migratorio laboral es un elemento que sirve a la expansión del capital. Las leyes que rigen el proceso de acumulación no tienen nacionalidad. Es claro que beneficia a Estados Unidos de Norte América por ser el centro de gravedad de este sistema, por ser allí donde se toman las decisiones económicas. Y para México representa una pérdida importante de recursos humanos, aunque no se conozca con exactitud hasta dónde llega el impacto de la ausencia de estos trabajadores en su economía.

La necesidad por la que atraviesa la sociedad, es superior al *miedo* que se tiene por cruzar la frontera y alcanzar el famoso *Sueño Americano*. En México el crecimiento demográfico cada día va en aumento, por lo cual desgraciadamente el gobierno se ve imposibilitado para ofrecer un número suficiente de trabajos, pero que al mismo tiempo sean lo suficientemente remunerables como para que subsista una familia, y de esta forma evitar la emigración. Por supuesto que esto es una importante consecuencia de la falta de educación que prevalece en el país, área que ha estado descuidada por el gobierno por mucho tiempo, ya que si más de la mitad de la población tuviera un grado importante de educación, tendría características muy distintas a las que se viven. Por lo tanto, todas estas condiciones son un parte aguas para que los connacionales abandonen su país .

Como se ha mencionado constantemente esta problemática crece cada día más, por lo que es urgente que en el país se tomen acciones radicales para controlarla. No se puede seguir dependiendo de la supuesta comprensión norteamericana, ya que es un problema que debe solucionarse poco a poco, pero en primer lugar de forma interna, tomando en cuenta puntos importantes, como son:

Lograr una verdadera educación,  
Controlar el crecimiento demográfico,  
Crear empleos  
Ofrecer un buen salario,  
Erradicar la inseguridad.

### **4.3 La Política Migratoria Estadounidense**

En la Política migratoria Estadounidense, se observa un incremento de violaciones en contra de los trabajadores indocumentados. Se resalta la gravedad del hecho de que líderes de extrema derecha y sectores de la población estadounidense insisten en la necesidad de aplicar medidas y soluciones drásticas, para impedir la entrada de mexicanos a territorio Norte Americano, pasando por alto sus Derechos Humanos y laborales de los trabajadores migratorios.

Actualmente, el país del norte presenta dentro de sus políticas migratorias fenómenos sumamente importantes, los cuales corresponden a un clima antiinmigrante y de creciente xenofobia, la cual se expresa en un aumento en las medidas de corte policiaco, así como de acciones violentas, creadas por funcionarios de elección popular, por partidos políticos o bien por diversas organizaciones de la sociedad civil.

Algunos sectores de la sociedad americana, consideran a los indocumentados como una de las peores calamidades que afligen a la economía, sociedad y política de su país. Esta situación no es nueva, pero si es preocupante, debido a que en los últimos años se presentan acciones más concretas de violencia como son: abuso de autoridad (quejas, maltrato físico,

intimidación y amenazas), lesiones, privación ilegal de la libertad, abuso sexual, violaciones, decomiso, cancelación de documentos, robo y en ocasiones hasta la muerte.

De acuerdo con la información proporcionada por el colegio de la Frontera Norte, tan sólo en 1993, se presentaron ante el Congreso de los Estados Unidos de América más de cien propuestas de Ley, que tienen como objetivo frenar el flujo migratorio, atribuyéndole a éste características de tipo delinencial (homicidios, robos, uso y venta de estupefacientes, etc.), cuando en realidad se trata de un fenómeno de carácter socioeconómico (buscar un trabajo digno que les proporcione una vida más estable).

Por ello, es deplorable que se lleguen a aprobar disposiciones que, sin resolver el problema de fondo, generan un clima negativo que redundará en una mayor violación a los Derechos Humanos de los trabajadores migratorios.

Es preciso reconocer el derecho que tiene cada país de expedir, modificar y aplicar leyes migratorias dentro de su territorio, pero no pueden aceptarse prácticas que, como es el caso de la llamada Operación Bloque, la Propuesta 187 o planes como el denominado Portero, busquen a toda costa limitar el flujo migratorio, sin tomar en cuenta las afectaciones de los derechos fundamentales de los inmigrantes, que por lo general, tienen como objetivo encontrar un trabajo que les brinde la posibilidad de mantenerse a él y a los suyos.

A continuación se describirán las prácticas que lleva a cabo Estados Unidos de Norte América como medio de solución al conflicto de la migración:

### 4.3.1 Operación Bloqueo

"El 19 de septiembre de 1993, en la frontera entre Ciudad Juárez, Chihuahua, y el Paso, Texas, se inició la "Operación Bloqueo", cuyo objetivo consistía en disminuir y detener el flujo de migrantes mexicanos que cruzaban por esa zona fronteriza, por medio de la participación de 400 agentes del Servicio de Inmigración y Naturalización. En el operativo se colocaron un vehículo, dos agentes de la Patrulla Fronteriza cada 200 metros, mallas reforzadas, camionetas, sensores de piso y circuitos cerrados de televisión, cuyo propósito era cerrar la frontera con México."<sup>37</sup>

Desafortunadamente, la Operación Bloqueo, se originó debido al racismo y la animadversión que se da y daba en contra de los migrantes que se encuentra en estos estados de la Unión Americana, y que trae como consecuencia la violación a los Derechos Humanos, hecho que ya se ha establecido anteriormente en el presente trabajo, y que aunque suene reiterativo, es la causa principal por la cual es preocupante el fenómeno de la migración, debido al atropello que reciben la personas, como es el decomiso arbitrario de documentos por parte del Servicio de Inmigración, revisiones humillantes y la deportación por poblaciones lejanas y diferentes a aquellas por las que se ingresó a Estados Unidos de Norteamérica, éstas son algunas de las consecuencias negativas de este fenómeno.

Asimismo, las deportaciones que realiza el Servicio de Inmigración y Naturalización, en la zona fronteriza de Puerto Palomas, (ubicada a 135 kilómetros de Ciudad Juárez, Chihuahua), se realizaba en condiciones infrahumanas, por una zona desértica y alejada de Ciudad Juárez, con el

---

<sup>37</sup> CNDH, Frontera Norte. p.31

objeto de desalentar la entrada de los migrantes. Debido a esta situación, se acordó con el Servicio de Inmigración y Naturalización que las subsecuentes deportaciones, no debían realizarse en estas zonas aisladas.

Esta práctica establece que ante la más mínima sospecha, justificada o no, de que los pasaportes locales no sean legales se proceda a su decomiso y destrucción. Los pasaportes se recogen y son cortados a la mitad, a la altura de la fotografía y posteriormente se archivan para investigar su legitimidad.

En este sentido, el Gobierno mexicano manifestó su extrañeza por la aplicación de la Operación Bloqueo, ya que ambos gobiernos habían establecido consultar previamente, acciones en las que se pudiera afectar a una parte o a la otra.

Para fines del mes de julio de 1993, los estadounidenses establecen medidas para tratar de frenar el flujo migratorio hacia su país contando con cinco mil agentes de la patrulla fronteriza, uso de material electrónico para detección, mejoría en distribución de visas, y un incremento en el presupuesto asignado por el SIN.

Actualmente, la Operación Bloqueo se encuentra en las tendencias de la política migratoria estadounidense y se aplica en una zona en la que el flujo migratorio representa no más del 15 % del total, y que su impacto y afectación de los Derechos Humanos de los trabajadores migrantes se reduce al espacio real que abarca este operativo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 4.3.2 Plan Portero

Esta operación, tiene sus inicios en el mes de octubre de 1993, aunque se sabe que inició oficialmente el 1 de octubre de 1994, hecho que se originó con la construcción de una muralla de 12 metros de altura sobre la playa fronteriza de Baja California y California, custodiada por elementos de la Guardia Nacional y la Marina estadounidense.

"Se instrumentaron medidas como la activación de un sistema de reflectores en la zona fronteriza de San Diego - Tijuana, así como un tendido eléctrico que cubría 22.5 kilómetros en la zona de *El Bordo* y las playas de Tijuana. Estas medidas se justificaban, estableciendo que el fenómeno de los trabajadores migrantes se originaba con el ingreso por la franja fronteriza, por lo que es donde se debería de concentrar la acción para detenerla. Asimismo, se estableció necesario el reforzamiento de la vigilancia, perfeccionando los equipos de reflectores y sensores utilizados únicamente por el ejército, así como el fichado de migrantes indocumentados."<sup>38</sup>

Por esta franja, se realiza más de la mitad del total de cruces hacia el Estado de California. Al respecto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, consideró importante investigar las condiciones en que se daba la entrada de mexicanos a los Estados Unidos por esta zona, debido a la recepción de quejas que se presentaron, en relación a la violación a los Derechos Humanos a los que se hacen acreedores los trabajadores migratorios mexicanos.

---

<sup>38</sup> Ibid. p. 33.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Con base en estas presuntas violaciones, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California, decidió realizar encuestas en las que una tercera parte de los mexicanos que se encuestaron, señalan haber sido víctimas de agresiones y violaciones a sus derechos. (Dichas encuestas que se realizaron antes de la entrada en vigor del Plan Portero.)

A partir del 1 de octubre de 1994, al iniciar el Plan Portero, la Procuraduría de Derechos Humanos y Protección Ciudadana, reinició las encuestas, mismas que se aplicaron a aquellos que fueron deportados por la garita de Tijuana, esto durante el primer mes de aplicación de tal medida. Los resultados obtenidos en esta encuesta reflejaron el abuso de autoridad hacia los trabajadores migrantes, tales como golpes, insultos, robo de pertenencias, uso de esposas con exceso de fuerza, empujones durante la detención, separación de familias, permaneciendo en lugares donde el aire acondicionado se utiliza como agresión, condiciones insalubres en los centros de detención, escasez en el suministro de alimentos y agua, así como el decomiso de documentos.

Este abuso de autoridad, muestra como los estadounidenses buscan desalentar y detener el flujo migratorio; asimismo, demuestran que a pesar de cualquier plan, persisten las acciones violatorias de los Derechos Humanos contra aquellos trabajadores que intentan cruzar la frontera.

El Servicio de Inmigración y Naturalización, es el encargado de vigilar y controlar las fronteras, aplicando de forma correcta sus planes, pero desafortunadamente, estos operativos son aplicados con violencia y en lugar de lograr un orden o llegar a un beneficio, se conlleva a una violencia tanto

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

física como verbal bastante severa hacia los trabajadores migratorios mexicanos, lo cual es un punto importante que se debe de cuidar entre los dos países, a fin de poder llegar a un acuerdo, buscando siempre la protección de la persona humana.

#### **4.3.3. Propuesta 187**

"La Propuesta 187" fue establecida por la organización FAIR (Federation of Americans for Immigration Reform), la cual en junio de 1994, se incluyó dentro de las boletas electorales del los comicios del 8 de noviembre de 1994, del Estado de California, y que pese a que sólo se requería de 385 mil firmas, se obtuvieron 580 mil de los electores registrados en California. Dicha propuesta fue promovida en primer lugar por el Comisionado Nacional del SIN (Alan Nelson) y en segundo por el Comisionado Regional del mismo organismo (Harold Ezell).

Aprobada la iniciativa de ley el 8 de noviembre de 1994, la Propuesta 187 buscaba evitar el acceso a los servicios sociales públicos de salud, financiados con fondos públicos, a la educación pública elemental, y secundarios. Asimismo, el SIN (Servicio de Inmigración y Naturalización) vigilará la situación de las personas que solicitaran estos servicios y en casos de que estas instituciones encontraran alguna sospecha en relación a un indocumentado, notificarían al Procurador General de California, y al Sistema de Inmigración y Naturalización y según fuera el caso al Director General de los Servicios Sociales del Estado, al Director Estatal de Servicios Médicos o al Superintendente de Instrucción Pública de California.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Desgraciadamente, el estado de California presentaba situaciones conflictivas en relación al desempleo, déficit fiscal, drogadicción, delincuencia; situaciones que conllevaban a un recrudecimiento en las posturas vacantes y xenofóbicas que atentaban y atentan contra los Derechos Humanos de los mexicanos que se encontraban y encuentran en ese territorio. Por lo tanto, esta propuesta buscaba acusar y a hacer responsables a los trabajadores migrantes de los problemas sociales y económicos del Estado de California.

Es importante establecer que a partir de la aprobación de la Propuesta 187, Organismos no Gubernamentales apelaron la inconstitucionalidad en la aplicación de esta Propuesta, por lo que acudiendo ante un juez de la Suprema Corte de Justicia del Estado de California, lograron suspender temporalmente su aplicación. Pero el 14 de diciembre de 1994, la Juez Federal decidió continuar la orden de suspensión en torno a la aplicación de la Propuesta 187. Debido a esto, el gobierno del estado de California debió de continuar proporcionando servicios de salud, asistencia pública y educación a la población, sin que se requiriera para esto, la exhibición de documentos migratorios. Cabe señalar que esta Propuesta podría haber traído otras consecuencias, como el crear mayor delincuencia, así como el riesgo de convertir a maestros y trabajadores sanitarios en una especie de delatores que auxiliarían a las autoridades migratorias.

Desde que se presentó esta propuesta como un simple proyecto, generó consecuencias negativas a los migrantes mexicanos, ya que sin importar si son documentados o no, se alentaron actitudes racistas en su contra. Una prueba, se aprecia en la investigación que realizó Genoveva Roldán, en la que se hizo un análisis acerca del fenómeno racista que se originó en el

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

estado de California, en el que encontró que: "...entre ciertos sectores de la población californiana circulan panfletos que piden se denuncie a personas sospechosas de ser indocumentadas y otros que incitan a agredir inmigrantes con leyendas y dibujos de corte neonazi, tales como «¡Blancos, únense!», digan sí a la 187, y swasticas impresas."<sup>39</sup>

La aparición de esta Propuesta, pese a su suspensión, creó un clima antiinmigrante generalizado, ya que muchos de nuestros connacionales por temor a ser deportados, dejaron de asistir a los centros educativos y de salud. Asimismo, este clima mostró la intolerancia, desconfianza generalizada y divisionismos étnicos, los cuales afectaron de forma importante a la población latina y particularmente a la mexicana.

En la actualidad, la tendencia en el incremento en el rechazo a los trabajadores migratorios mexicanos se ha extendido en la franja fronteriza sur de Estados Unidos de Norte América, y este fenómeno se ve acompañado del recrudescimiento de la política antiinmigratoria estadounidense en diversos puntos de la región.

Ante las acciones de franca agresión cometidas en contra de connacionales mexicanos..., "la sociedad y el Gobierno de México han refrendado su respeto a las decisiones soberanas del pueblo estadounidense. Sin embargo, igualmente han reiterado su compromiso de proteger y defender, por medio de sus oficinas consulares, a los trabajadores migrantes que son víctimas de acciones que llegan al extremo de violar los preceptos consagrados en diversos instrumentos internacionales".<sup>40</sup>

<sup>39</sup> Genoveva Roldán. Informe sobre violaciones a derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos. p.40.

<sup>40</sup> Ibid. p. 43.

Es cierto que el Gobierno de México hace esfuerzos inalcanzables por tratar de controlar el fenómeno de la migración, pero no se ha hecho lo suficiente. Efectivamente, las oficinas consulares ubicadas en diversas entidades de los Estados Unidos de Norte América, tratan de llevar un control de las problemáticas que se presentan a diario, así como brindar protección en relación a diversos rubros, no sólo de migración laboral, sino también de otra índole, como son en relación a cuestiones penales, administrativas, familiares, civiles, etc. Pero desgraciadamente, lo que todavía no se alcanza a resolver es la problemática que presenta el país en cuanto a educación, lo cual es un punto importante, porque la gran mayoría de los connacionales que emigran al país vecino es gente que carece de una educación, y debido a su ignorancia, no tienen conocimiento de que exista una oficina consular, que es la encargada de ayudarlos cuando se les presente algún problema, eso en primer término. En segundo lugar, desafortunadamente, el número de casos que se presentan en los consulados de México es muy grande, y a pesar de su incremento, la carga de trabajo que se presenta impiden ejecutar un trabajo que muestre frutos de manera inmediata. Y esto se observa debido a que en diversas ocasiones los consulados tardan mucho tiempo en contestar las peticiones que se le hacen con relación a los seguimientos de ciertos casos, y como ya mencioné, esto se debe a la gran cantidad de trabajo. Y en tercer lugar, podemos señalar que definitivamente el esfuerzo que hace México para controlar este fenómeno es insuficiente, y a pesar de sus campañas, que actualmente vemos en televisión para evitar la emigración de los connacionales, el problema no se mejora, muestra clara, la famosa *cazeria de indocumentados*, que se ha presentado en éste último año en el estado de Arizona, en donde son violados los derechos humanos de nuestros compatriotas, por parte de los rancheros.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### **4.4 Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.**

Dado el predominio de grupos migratorios de carácter laboral o económico en el mundo y la eminente necesidad de proteger sus derechos humanos (no sólo laborales), en la 106ª Sesión Plenaria del 17 de diciembre de 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió la resolución 34/172, llamada Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios, en la que decide establecer un grupo de trabajo abierto a la participación de todos los estados miembros, para que se avoque a la elaboración de una Convención Internacional a la protección de los derechos humanos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares.

En el grupo de trabajo que se estableció, sólo participaron México y Marruecos, mismos que otorgaron su firma el 22 de mayo y 15 de agosto de 1991, respectivamente; de esta forma en la 69ª. Sesión Plenaria del 18 de diciembre de 1990, bajo la resolución 45/158 fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares.

Esta Convención es de vital importancia, ya que está dirigida especialmente a la protección de los derechos humanos de los migrantes de carácter laboral; no sólo va dirigida a personas que se encuentran en situación regular o documentados, sino también a los indocumentados; la gama de derechos que contempla es muy amplia y además representa el

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

interés del gobierno de México por salvaguardar los derechos humanos de los mexicanos migrantes en el exterior.

"Dicha convención está compuesta de un preámbulo y 93 artículos, agrupados en nueve partes. En su preámbulo, establece los principales instrumentos adoptados por las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y discriminación, así como la labor de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y la UNESCO. Asimismo, alude a las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran los trabajadores migrantes y sus familias, cuyos problemas se tornan más graves cuando se trata de migraciones irregulares."<sup>41</sup> Cabe mencionar que dada la amplitud de esta Convención se mencionará lo más sobresaliente con relación a éste último punto.

La Convención menciona en su artículo 1º. que su aplicación será a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares, sin tomar en cuenta sexo, raza, color, nacionalidad, idioma, religión o convicción, estado civil o cualquier otra condición. Su aplicación será durante todo el proceso de migración; que comprende desde la preparación, partida, tránsito, estancia y el regreso al Estado de origen o de residencia habitual.

Al trabajador migratorio, se le define como toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional. A los familiares, los define como aquellas personas casadas con trabajadores migratorios o que tengan con ellos una relación equivalente al matrimonio; así como a los hijos u otras personas a su cargo reconocidos por el derecho como sus familiares.

---

<sup>41</sup> Natan Lerner. Minorías y Grupos en el derecho internacional, Derechos y Discriminación. p. 101.

El artículo 5º. establece que los trabajadores migratorios y sus familiares serán considerados no documentados o en situación irregular si no han sido autorizados a ingresar, a permanecer o laborar conforme a las leyes de ese Estado.

El trabajador migratorio y sus familiares tienen derecho a salir libremente de cualquier Estado, salvo en caso de restricciones por seguridad pública, nacional, orden público, salud o moral; el derecho a regresar en cualquier momento a su Estado de origen (art. 8º). El derecho a la vida y a no ser sometidos a torturas, tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes (art. 10). Derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, a no realizar trabajos forzosos, salvo que estén debidamente justificados (art. 11). Derecho a la seguridad en sus bienes y en su persona; trato digno en caso de arresto, de igualdad con los nacionales ante la justicia, de un proceso justo y hasta del derecho de iniciar procedimientos ante un tribunal, a fin de que se estudie la legalidad de una detención y en el supuesto de resultar injustificada, el derecho a una indemnización; se prohíbe la aplicación retroactiva de disposiciones penales y a prisión por el sólo incumplimiento de obligaciones contractuales (art. 15, 16, 17, 18 y 20).

En su artículo 21 se prohíbe la destrucción de documentos de identidad, entrada, estancia, residencia, permanencia o permisos de trabajo. y el 22 la prohibición de expulsiones colectivas o arbitrarias.

Asimismo, en esta convención se establece el derecho a recurrir a la protección y asistencia de las autoridades consulares y diplomáticas de su Estado de origen o del Estado que represente los intereses de ese Estado (art.23).

Del artículo 25 al artículo 28 se menciona el derecho a la igualdad de trato y de condiciones de trabajo, a la agremiación, a la seguridad social y al tratamiento médico; artículos de suma importancia, ya que desgraciadamente en teoría suena muy *bonito*, pero en la práctica, el trato que se les brinda a los mexicanos es muy diferente al que reciben los norteamericanos.

En la parte VI, se establece que los Estados Partes en la Convención se consultarán y colaborarán entre sí, con miras a promover condiciones satisfactorias, equitativas y dignas en relación a la migración internacional de trabajadores y sus familiares, consistentes en servicios consulares, normas de reclutamiento y en sí información adecuada.

En cuanto a los miembros que integran el comité, deben gozar de gran integridad moral, ser imparciales y tener reconocida competencia en la materia. Serán elegidos por votación secreta por los Estados Partes, quienes podrán proponer como candidato a una persona elegida entre sus nacionales, y ya electo, sus funciones serán ejercidas a título personal; dicha elección se realizará en la sede de las Naciones Unidas.

El deber de los Estados Partes, radica en dar una amplia difusión pública a sus informes en su propio país, informes que serán examinados por el Comité, mismo que hará las observaciones necesarias y respecto de estas los Estados partes harán sus comentarios. Es preciso señalar que de estos informes, se enviará una copia por parte del Secretario General de la ONU al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, para que esté informado de las actividades de dicha convención.

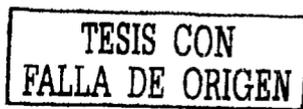
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Lo importante de esta Convención, es que así como la Carta de San Francisco de 1945, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, y los diferentes organismos internacionales que tiene como finalidad buscar y lograr la protección del hombre, también la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, buscan establecer un sustento legal que de validez y protección a nivel internacional, a los derechos humanos, pero en especial a los trabajadores mexicanos indocumentados, ya que por obvias razones, es el núcleo más frágil, debido a que son personas que han ido en contra de la ley, lo cual los conlleva a hacerse acreedores de sanciones, pero por supuesto de ninguna manera deben de ser sujetos o presos de injusticias y violaciones a sus derechos humanos.

Es importante señalar que además de la creación de organismos internacionales y de Convenciones, México y Estados Unidos lleva acabo de forma continua pláticas y estudios acerca del fenómeno. Es cierto que no se perciben los avances o logros que se han conseguido con motivo de la celebración de éstos, pero "las posiciones de ambos gobiernos han sufrido frecuentes adaptaciones y actualizaciones, siguiendo el ritmo impuesto por las distintas coyunturas y circunstancias que marcan la vida de cada nación... y por los cambios percibidos en la migración, principalmente indocumentada."<sup>42</sup>

En las últimas décadas, la migración, en particular de carácter no documentada, ha sobresalido como uno de los asuntos más difíciles, preocupantes y conflictivos. Si en algún aspecto en específico de las relaciones entre México y Estados Unidos requiere de cooperación, medida,

<sup>42</sup> Olga Pellicer, apud. Rodolfo Tuirán, op. cit. p. 158



entendimiento de fondo y visión de largo plazo, es precisamente respecto al fenómeno migratorio. Diversos sectores del gobierno y la sociedad estadounidense han demandado detener la migración indocumentada mediante la adopción de medidas y acciones unilaterales, como el reforzamiento de la vigilancia fronteriza y el levantamiento de muros y bardas en los límites con México, pero sin duda alguna, una solución de fondo podría ser por medio de un enfoque bilateral, que tenga como marco más amplio las cuestiones del desarrollo, la simetría y la creciente integración económica entre los dos países, ya que el fenómeno migratorio en el ámbito laboral ha sido impulsado por la interacción de factores que tiene su origen en ambos lados de la frontera.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CONCLUSIONES

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La migración México-Estados Unidos de Norte América, es un proceso histórico que se remonta a casi siglo y medio. Su evolución ha pasado por diferentes etapas y momentos coyunturales y presenta características peculiares de acuerdo con la dinámica económica, política, social y jurídica de ambos países. Es un fenómeno social muy antiguo, que se ha dado en todo el mundo y que consiste en el tránsito de extranjeros y nacionales de un país otro.

Amén de las necesidades que presentan nuestros connacionales, México, es el país que más aporta mano de obra indocumentada a los Estados Unidos de Norte América, por lo que se demuestra que este fenómeno no es un problema espontáneo y provocado de forma unilateral; sino que hay una concatenación de causas geográficas, históricas y económicas por parte de ambas naciones, que son las que lo provocan y lo mantienen latente y no como equívocamente se piensa que sólo: el desempleo, los bajos salarios y la pobreza, que no son sino consecuencia de la última de aquellas.

Si bien es una constante el tratamiento diferente que en ambos países se da al flujo migratorio, sobre todo en lo concerniente a mecanismos y formas de detención de aquellos que transgreden las leyes migratorias respectivas, también lo es el endurecimiento que en fechas recientes se ha dado en la política migratoria estadounidense y que basado en una campaña antiinmigrante, propone una serie de reformas legislativas, políticas y sociales.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

El resurgimiento de sentimientos como la discriminación racial, la xenofobia, la intolerancia y los actos de violencia que se suscitan en la Unión Americana, principalmente hacia los trabajadores migratorios, en este caso nuestros mexicanos, exigen una atención especial de las sociedades y gobiernos tanto estadounidense como mexicano.

El objetivo del presente trabajo de investigación es dar a conocer a los lectores que la migración es un fenómeno cuya razón principal es la búsqueda de una vida más digna y decorosa para el que trata de cruzar la frontera así como para la de sus familias, es decir buscar un trabajo del cual obtengan una mejor remuneración que la que pueden percibir en México, siendo esta la finalidad principal, pero esto es la mayor de las veces en teoría ya que en la práctica hay violación a los derechos humanos, deportaciones y en ocasiones muerte.

El incremento del uso excesivo de la fuerza pública en la detención de migrantes mexicanos en los Estados Unidos de Norte América se ha traducido en golpes con puntapiés, linternas o macanas, atropellamientos, insultos, robo de pertenencias, uso de esposas con exceso de fuerza, violencia durante la detención, separación de familiares, condiciones insalubres en los centros de detención, deficiencia en el suministro de agua potable y alimentos, pese a que la permanencia en los centros de detención se prolonga por muchas horas, decomiso y/o destrucción de documentos, disparos al aire como forma de intimidación, revisiones humillantes, amenazas, la deportación por poblaciones lejanas y diferentes a aquellas por las que ingresó a la Unión Americana, violación y/o abuso sexual y, en los casos más graves, la muerte.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

En cuanto a la hipótesis, en virtud de las necesidades económicas que se viven en el país, se intenta buscar una salida para alcanzar un mejor nivel de vida tratando de obtener un salario más digno y decoroso que beneficie al migrante así como a su familia, trayendo como consecuencias violación a sus derechos por transgredir en la mayoría de los casos, las leyes migratorias del país vecino, originando así también deportaciones y en ocasiones la muerte, siendo necesario controlar dicho fenómeno a través de las pláticas bilaterales que lleva a cabo México y Estados Unidos, para así evitar esas consecuencias negativas.

Tomando en cuenta la existencia de considerables disparidades económicas entre México y Estados Unidos, es evidente que el flujo migratorio entre ambas naciones no podrá administrarse o regularse adecuadamente mediante el simple control fronterizo o el reforzamiento policiaco.

Muchos son los factores que cooperarían a evitar este multicitado fenómeno, pienso que el desarrollo y el acceso a mayor número de empleos podría ser una de las soluciones duraderas en los países de origen de la migración, para así reducir gradualmente las presiones migratorias y sobre todo mayor remunerados, hecho que reduciría drásticamente los factores que impulsan a la emigración.

De igual forma el apoyo al campo influiría de forma importante a reducir la salida de los connacionales, ya que estadísticamente el mayor volumen de connacionales que ingresan a los Estados Unidos de Norte América, son originarios de los estados de Guanajuato, Michoacán, Guerrero, Zacatecas, Morelos, Hidalgo y Jalisco, lugares en los que la principal fuente de empleo

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

de la población que habita estos estados es el campo y por consiguiente su principal fuente de ingresos, mismos que son demasiado bajos debido a la falta de apoyo por parte de nuestro gobierno, porque si bien es cierto que muchos connacionales han abandonado el campo mexicano para trasladarse a otro (al americano), para conseguir mejores condiciones de vida, es verdad, pero esto ha sido a causa de la falta de recursos necesarios para obtener lo que sería una buena cosecha, que conduzca a una verdadera remuneración, recursos que si no son proporcionados por el gobierno sería imposible que los peones los obtengan, y ésta es la razón por la cual los campesinos prefieren brindar su trabajo en las cosechas del país vecino, sin dejar a un lado por supuesto lo útiles que resultan para los campos norteamericanos.

En cuanto a que el gobierno es el principal responsable de encaminar esta problemática a una verdadera solución es cierto, ya que lo ideal es que el trabajo bilateral que existe entre ambas naciones tienda a llegar a un acuerdo que no solo beneficie a uno sino a los dos países, es decir que estas pláticas se apliquen de manera conjunta, y no solo quede plasmado en un documento.

De la misma forma el gobierno debe poner verdadera atención en los consulados, ya que es tarea de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fundamentalmente del departamento de Asuntos Consulares, realizar un examen detallado de la situación en que se encuentran las oficinas consulares en los Estados Unidos de Norte América, es decir, conocer su ubicación a fin de saber si su jurisdicción es la adecuada, y así de esta forma ampliar el esquema y los procedimientos para la protección de los trabajadores migratorios, tanto documentados como indocumentados, en las zonas en donde el fenómeno se proyecta en forma más crítica.

Asimismo, los encargados de cada Consulado deben ser personas que estén debidamente capacitados y directa y exclusivamente dedicados a la atención de los problemas que plantean nuestros trabajadores migratorios sobre todo los de carácter indocumentado.

En la medida de lo posible, los Consulados mexicanos deben seguir velando porque los empleadores estadounidenses no se valgan de la desventaja en que los mexicanos no documentados se encuentran para imponerles salarios de mera subsistencia o condiciones de trabajo, alojamiento o alimentación inadecuada o para hacerles deducciones indebidas de sus salarios so pretexto del pago de impuestos y cuotas de seguridad social, derechos a los que solo cuentan los trabajadores que se internan legalmente a Estados Unidos de Norte América.

Mientras subsistan las razones económicas que producen la oferta y la demanda de trabajadores continuará existiendo un flujo migratorio hacia Estados Unidos, flujo que se caracteriza por la abundancia de trabajadores indocumentados, sobre todo de origen mexicano.

Lo más importante es que el gobierno esté consiente de que es un fenómeno que no va a desaparecer de un día a otro, al contrario, día a día se ha ido incrementando de forma importante, pero lo principal es crear políticas que ayuden a la protección de los connacionales, a fin de evitar que se sigan violando sus derechos humanos, ya que todos por el simple hecho de ser humanos tienen derecho a las garantías que les han sido otorgadas conforme a la ley. Asimismo, erradicar todas esas extorsiones que se presentan en los límites fronterizos, esto no es sólo redoblar esfuerzos en estas zonas, sino tratar de evitarlo de forma total.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

México debe utilizar instrumentos jurídicos, tanto bilaterales como unilaterales, que tiendan a mejorar las condiciones sociales y económicas del trabajador migrante. La violación de la ley migratoria por nuestros indocumentados no justifica la violación a sus derechos humanos ni de sus derechos laborales, ya que los derechos humanos no están sujetos a documentación alguna.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**BIBLIOGRAFÍA**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

### **Legislaciones**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Sista; México 1999. 160 Pp.

Ley Federal del Trabajo. Ediciones Delma; México 1997. 580 Pp.

Ley General de Población y su Reglamento. Editorial Porrúa; México 1997. 200 Pp.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. Nueva Época. México 1998. 480 Pp.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. Diario Oficial de la Federación. Segunda Sección. Secretaría de Relaciones Exteriores. 13 de Agosto de 1999.

### **Libros de consulta**

BIALOSTOSKY, Sara. Panorama del Derecho Romano. Tercera Edición. Editorial Universidad nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho. México, 1990. 280 Pp.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

BORREL NAVARRO, Miguel Dr. Análisis Práctico y Jurisprudencial del Derecho Mexicano del Trabajo. Quinta Edición. Editorial SISTA; México, 1996. 105 Pp.

B. HORTON, Paul y L. HUNT, Chester. Sociología. Sexta Edición; Editorial Mc. Graw Hill; México, 1990. 606 Pp.

CAVAZOS FLORES Baltasar. 38 Lecciones de Derecho Laboral. Séptima Edición, Editorial Trillas; México, 1992. 409 Pp.

CIRO F. S. CARDOSO, Francisco. G. La Clase Obrera en la Historia de México. De la Dictadura Porfirista a los Tiempos Libertarios. Volumen 3. Editorial Instituto de Investigaciones Sociales UNAM; México 1980. 248 Pp.

CONTRERAS VACA, José Francisco. Derecho Internacional Privado. Parte General. Tercera Edición. Editorial Harla. México; 1998. 338 Pp.

DÁVALOS MARTÍNEZ Héctor y DÁVILA GENOVEVA Roldán. Segundo Informe sobre las Violaciones a los Derechos Humanos de los Trabajadores Migratorios Mexicanos en su Tránsito Hacia la Frontera Norte, al Cruzarla y al Internarse en la Franja Fronteriza sur Norteamericana. Primera Edición. Editorial Comisión Nacional de Derechos Humanos; México, 1996. 203 Pp.

DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Tomo I y II. Novena Edición. Editorial Porrúa; México, 1984. 719 Pp.

DE PINA, Rafael y DE PINA VARA, Rafael. Diccionario de Derecho. Vigésima Edición. Editorial Porrúa ; México, 1994. 525 Pp.

DEL BUEN, Néstor. Derecho del Trabajo. Tomo I. Undécima Edición. Editorial Porrúa; México, 1998. 669 Pp.

DEL BUEN, Néstor. Seguridad Social. Editorial Porrúa; México, 1995. 234 Pp.

EL COLEGIO DE MÉXICO. Historia General de México. Volumen 2. Segunda reimpresión. El Colegio de México; México, 1997. 1587 Pp.

ETIENNE LLANO, Alejandro. La Protección de la Persona Humana en el Derecho Internacional. Editorial Trillas. México, 1987. 167 Pp.

GARCÍA, Trinidad. Apuntes de Introducción al Estudio del Derecho. Vigésima Novena Edición. Editorial Porrúa; México, 1991. 244 Pp.

GASTELUM GAXIOLA, María de los Angeles. La Migración de los Trabajadores Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos. Universidad Nacional Autónoma de México; México, 1991. 381 Pp.

HOFSTETTER, Richard R. La Política de Inmigración de los Estados Unidos. Ediciones Gernika; México, 1989. 502 Pp.

LERNER, Natan. Minorías y Grupos en el Derecho Internacional, Derecho y Discriminación. Serie Folletos, C.N.D.H. México 1991. 325 Pp.

LOAEZA, Soledad. La Cooperación Internacional en un Mundo Desigual. Editorial El Colegio de México; México, 1994. 477 Pp.

LÓPEZ REYES, Amalia. LOZANO FUENTES, José Manuel. Historia de México. Décimo tercera impresión. Editorial Continental S.A. de C.V. México; México, 1987. 311 Pp.

MACIEL CORREA MEYER RUSSOMANO, Gilda. Derecho Internacional Privado del Trabajo. Universidad Nacional Autónoma de México; México, 1987. 198 Pp.

MACIEL, David. La Clase Obrera en la Historia de México. Al norte del Río Bravo. Volumen 17. Editorial Instituto de Investigaciones Sociales UNAM; México, 1981. 234 Pp.

MOLINA, Cecilia. Práctica Consular Mexicana. Segunda Edición, Editorial Porrúa; México, 1978. 325 Pp.

MONTOYA MELGAR, Alfredo. Derecho del Trabajo. Cuarta Edición. Editorial Tecnos; Madrid, España, 1981. 700 Pp.

MORALES, Patricia. Indocumentados Mexicanos, Segunda Edición; Editorial Grijalbo; México, 1989. 3996 Pp.

PELLICER, Olga y FERNÁNDEZ DE CASTRO Rafael. México y Estados Unidos; Las Rutas de la Cooperación. Secretaría de Relaciones Exteriores, Cuadernos de Política Internacional, Nueva Época; México, 1998. 283 Pp.

PORTES, Alejandro and RUMBAT Roben G. Inmigrant America. University of California Press; Berkeley, Los Angeles Oxford, England, 1990. 300 Pp.

PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael. Lecciones de Filosofía del Derecho. Segunda Edición. UNAM . México, 350 Pp.

RAMELLA, Pablo. Los Derechos Humanos. Ediciones de Palma. Buenos Aires, 1980. 216 Pp.

RUIZ MORENO, Angel Guillermo. Nuevo Derecho de la Seguridad Social. Editorial Porrúa; México, 1997. 550 Pp.

SEPULVEDA, César. La Frontera Norte de México. Historia. Conflictos. Segunda Edición. Editorial Porrúa; México, 1983. 222 Pp.

SORENSEN, Max. Manual de Derecho Internacional Público. F.C.C. Trad. Dotación Carnagie para la Paz Internacional. Tercera Edición México. 1985. 150 Pp.

VEREA CAMPOS, Mónica. Entre México y Estados Unidos: Los Indocumentados. Ediciones el Caballito; México. 189 Pp.

W. DEUTSCH Karl, Análisis de las Relaciones Internacionales. Tercera Edición. Editorial Gernika; México, 1994. 434 Pp.

WYBO ALFARO, Luis. Terminología Usual en las Relaciones Internacionales. Primera Reimpresión 1993. Acervo Histórico Diplomático Mexicano, Secretaría de Relaciones Exteriores; México, 1993. 60 Pp.

**Otras fuentes**

Revista Mexicana de Política Exterior. Número 46. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. Nueva Época. México 1995. 357 Pp.

Revista Mexicana de Política Exterior. Número 53. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. Nueva Época. México 1998. 273 Pp.

Revista Mexicana de Política Exterior. Número 55 y 56. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. Nueva Época. México 1999. 435 Pp.

**ANEXOS**

## ANEXO 1

<b>MEXICANOS AFECTADOS EN SU INTENTO POR INTERNARSE A TERRITORIO ESTADOUNIDENSE</b>
---

<b>DIAGNÓSTICO POR ESTADO</b>
-------------------------------

AÑO	ESTADO	EN RIESGO	FALLECIMIENTOS
<b>1997</b>	ARIZONA	154	26
	CALIFORNIA	247	69
	TEXAS	136	34
<b>TOTAL</b>	666	537	129

AÑO	ESTADO	EN RIESGO	FALLECIMIENTOS
<b>1998</b>	ARIZONA	66	26
	CALIFORNIA	457	69
	TEXAS	231	34
<b>TOTAL</b>	1079	754	129

AÑO	ESTADO	EN RIESGO	FALLECIMIENTOS
<b>1999</b>	ARIZONA	478	26
	CALIFORNIA	225	69
	TEXAS	305	34
<b>TOTAL</b>	1364	1008	129

AÑO	ESTADO	EN RIESGO	FALLECIMIENTOS
<b>2000</b>	ARIZONA	607	26
	CALIFORNIA	181	69
	TEXAS	399	34
<b>TOTAL</b>	1678	1187	129

AÑO	ESTADO	EN RIESGO	FALLECIMIENTOS
<b>2001</b>	ARIZONA	435	48
	CALIFORNIA	242	75
	TEXAS	186	100
<b>TOTAL</b>	1086	863	223

## ANEXO 2

**CAUSAS DE FALLECIMIENTO DE MEXICANOS EN SU  
INTENTO POR INGRESAR A ESTADOS UNIDOS  
1998, 1999, 2000 Y 2001**

CAUSA DE FALLECIMIENTO (IDENTIFICADOS Y NO IDENTIFICADOS)																	
AÑO	Ahogamiento	Agotamiento	Asalto	Automovilístico	Atropellado	Bronconeumonía	Caída Accidental	Deshidratación /insolación	Ferrovial	Hipotermia	Intoxicación	Homicidio	Problemas Cardíacos	No nato	Otros	Pendiente	TOTAL
1998	131	0	0	10	0	0	0	90	12	14	29	3	2	0	0	34	325
1999	158	4	1	28	1	0	1	108	10	13	0	8	0	0	0	24	356
2000	129	0	0	66	0	0	0	148	5	22	0	7	0	0	114	0	491
2001	75	0	1	11	4	1	2	102	2	4	0	2	7	1	0	11	223

<b>TOTAL</b>	<b>493</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>115</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>448</b>	<b>29</b>	<b>53</b>	<b>29</b>	<b>20</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>114</b>	<b>69</b>	<b>1395</b>
--------------	------------	----------	----------	------------	----------	----------	----------	------------	-----------	-----------	-----------	-----------	----------	----------	------------	-----------	-------------

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## ANEXO 3

**TOTAL GENERAL DE FALLECIDOS IDENTIFICADOS, EN  
SU INTENTO DE CRUZAR LA FRONTERA  
CON LOS EUA 2001**

TOTAL GENERAL DE FALLECIDOS					
CONSULADO	IDENTIFICADOS		NO IDENTIFICADOS*		TOTAL GENERAL
	FALLECIDOS EN TERRITORIO NACIONAL	FALLECIDOS EN ESTADOS UNIDOS	FALLECIDOS EN TERRITORIO NACIONAL	FALLECIDOS EN ESTADOS UNIDOS	
BROWNSVILLE	4	3	3	2	12
CALEXICO	1	43	1	19	64
DEL RÍO	2	2			4
DOUGLAS		12		0	12
EAGLE PASS	3	18	4	3	28
EL PASO				1	1
LAREDO	8	13	4	4	29
MC ALLEN	6	11	7	2	26
MIDLAND					0
NOGALES		3			3
PRESIDIO					0
SAN DIEGO		8		3	11
TUCSON		22		11	33
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>135</b>	<b>19</b>	<b>45</b>	<b>223</b>

\*Se calcula que el 90% de fallecidos no identificados son mexicanos y el 10% restante son de otras nacionalidades.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**